



Acta de la Junta de Gobierno Local

AÑO 2022

Ayuntamiento de Torre-Pacheco

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión ordinaria, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan.

MIEMBROS ASISTENTES

D. ANTONIO LEÓN GARRE.
Alcalde-Presidente
D. M^a DEL CARMEN GUILLÉN ROCA
1^a Teniente de Alcaldía
D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ
2^o Teniente de Alcaldía
D.^a ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA
3^a Teniente de Alcaldía.
D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.
4^o. Teniente de Alcaldía.
D.^a MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.
Concejal-Delegada.
D. ALBERTO GALINDO ROSIQUE.
Concejal-Delegado
D.^a VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.
Concejal-Delegada.

SECRETARIO

Jesús Gómez García.

SESIÓN ORDINARIA
17/05/2022
13:00 horas



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), modificado por Decreto 3.330/2021, de 29 de noviembre de 2021 (B.O.R.M. núm.: 296, de 24 de diciembre de 2021), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2022, con carácter ordinario, ésta fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º.- INSTANCIAS, COMUNICACIONES Y PROPUESTAS.

I.- En primer lugar se dio cuenta de un escrito remitido por el Delegado Provincial en Murcia del Instituto Nacional de Estadística, en el que nos comunican que se ha hecho efectiva la transferencia que corresponde a este Ayuntamiento en concepto de compensación por la realización de trabajos de actualización del Censo Electoral del 2021, todo ello en cumplimiento de la Orden EHA/642/2011, de 25 de marzo, publicada en el BOE de 26 de marzo de 2011.



Se dio lectura, a continuación, a una Comunicación interna del Secretario de la Corporación Municipal, cuyo contenido dice textualmente dice así:

“ORIGEN / PROCEDENCIA: Secretaría.

DESTINO / RECEPTOR:

FECHA: En Torre Pacheco, 17 de mayo de 2022.

ASUNTO / EXTRACTO: Excepcional funcionamiento/rendimiento del servicio de estadística.

CONTENIDO:

Con fecha de 12 de mayo del año 2022 el Sr. José Manuel Reyes Andrés, Delegado Provincial de Murcia del Instituto Nacional de Estadística, firmó documento donde comunicaba al Ayuntamiento de Torre Pacheco que había acordado el abono de 396,45 € a las arcas municipales, en aplicación de la Orden EHA/642/2011, de 25 de marzo.

Dicha Orden Ministerial tiene por objeto la regulación de los intercambios de información entre los Ayuntamientos, Consulados, Registro Civil y el Instituto Nacional de Estadística. La misma fija las instrucciones necesarias para dicho intercambio, los plazos, las formas de envío, periodicidad...

La misma norma, en su art. 8 regula una compensación a los Ayuntamientos, por haber enviado toda la documentación dentro de los plazos establecidos en la Orden, así como haber cumplido en relación al fondo, a la forma, y a la documentación a aportar, todas y cada una de las instrucciones dadas por la Oficina del Centro Electoral y el INE.

En consecuencia, se aporta al ayuntamiento la cantidad máxima que permite la Ley, y que son 396,45 €, ingresados en la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Se debe tener en cuenta que no es habitual el cumplimiento por los ayuntamientos de dichas obligaciones en plazo (plazo que terminó el 1 de febrero de 2022 respecto a los datos de 2021), y que la responsabilidad sobre dicho cumplimiento se debe de forma casi íntegra al trabajo de dos funcionarias, D.^a Elena Manzanares Carreño y D.^a María Antonia Ramón Buendía.

Por lo tanto, se propone el abono de 132,15 € a cada una en concepto de gratificación o reconocimiento de su trabajo. (132,15 € para la Sra. Manzanares, 132,15 € para la Sra. Ramón, y 132,15 € para la hacienda local, que debe también beneficiarse del buen trabajo



de los empleados municipales).

Legalmente no debemos considerar dicho abono como una participación o comisión por los servicios y trabajos, sino una productividad, atendiendo al grado de interés y esfuerzo con el que estas dos trabajadoras han desempeñado su trabajo durante otro año más, el 2021, lo que se ha manifestado en este reconocimiento.

El complemento de productividad también puede retribuir la calidad del trabajo, esto es, un complemento que puede estar ligado al modo de desempeñar el puesto de trabajo. Su percepción no genera derecho individual a su mantenimiento y requiere de motivación, que se ha dado.- **Firmado en Torre Pacheco (Murcia), a 17 de mayo de 2022.**

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar en consideración el escrito remitido por la Delegación Provincial en Murcia del Instituto Nacional de Estadística y el comunicado de la Secretaría, **expressando la felicitación de esta Corporación Municipal a las funcionarias del Departamento de Estadística de este Ayuntamiento Doña Antonia Ramón Buendía y Doña Elena Manzanares Carreño**, por la iniciativa, interés y diligencia demostrada continuamente en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Negociado de Personal para su traslado a las funcionarias referidas, incorporándolo así mismo al expediente personal de cada una de ellas.

TERCERO.- Remitir este acuerdo a la Concejalía de Personal al objeto de la incoación del correspondiente expediente para gratificar en las cantidades indicadas en el comunicado arriba transcrito a las citadas funcionarias municipales.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a las citadas trabajadoras municipales.

II.- Seguidamente se dio cuenta de un escrito presentado por la Concejalía de Patrimonio de este Ayuntamiento, firmado por el Técnico Municipal de Patrimonio y por el Secretario de la Corporación. **Dicho escrito dice textualmente así:**

“A la Concejalía de Patrimonio del Ayuntamiento de Torre Pacheco le compete impulsar la programación de las políticas públicas municipales en el ámbito de sus competencias, entre las que se encuentra la correcta inscripción y depuración de los bienes



que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

La presente instrucción tiene por objeto la regulación de la concesión privativa de ocupación de dominio público en los distintos edificios municipales.

La oportunidad de adoptar la presente Instrucción viene motivada por:

- El gran número de espacios susceptibles de concesión repartidos por todos los edificios municipales de toda índole: cafeterías, peluquerías, cantinas, etc...
- El reparto material de las distintas Concejalías, por cuanto la competencia de la gestión integral de los edificios corresponde a cada una de ellas.
- Armonizar los diferentes trámites necesarios para el otorgamiento de concesiones, evitando disparidades de criterios. Es necesaria la participación y definición de los trámites de cada Concejalía implicada en el procedimiento, desde la Concejalía gestora del edificio hasta su culminación con el Acuerdo de Concesión.
- Unificar y coordinar a iniciativa de la Concejalía de Patrimonio las posibles concesiones de espacios de dominio público para su obligatoria inscripción en el Inventario, de conformidad con el artículo 28 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Conforme a lo expuesto, y de conformidad con las competencias delegadas en el Decreto número 1265/2019, de 19 de junio, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, asume las competencias en materia de adjudicación de concesiones de uso privativo de bienes de dominio público, se dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

PRIMERO. - OBJETO.

La presente instrucción tiene por objeto regular las condiciones y procedimiento para el otorgamiento de concesiones de uso privativo de los espacios de dominio público sitos en los locales municipales, a los efectos de armonizar y coordinar los diferentes trámites a realizar por las distintas Concejalías.

SEGUNDO. - RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de aplicación a las concesiones por ocupación del dominio público será el previsto en los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 92 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de



noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas según lo dispuesto en el artículo 2.2 y Disposición Final Segunda de la citada Ley, y demás normativa de aplicación.

TERCERO. - PROCEDIMIENTO.

El procedimiento previsto para la ocupación de los espacios de dominio público de los edificios municipales, se efectuará en régimen de concurrencia, en consonancia al artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Concejalía encargada de la gestión del edificio donde se encuentre el espacio objeto de concesión recabará como mínimo la siguiente documentación:

- Informe de necesidad y conveniencia de la licitación de la concesión.
- Identificación del inmueble, así como el espacio a ocupar, adjuntando plano con cotas y superficies.
- Inventario de bienes muebles (enseres, materiales, etc...) con que cuenta el espacio.
- Plazo que se propone para la concesión por esta Concejalía.
- Plazo que se propone para la puesta en funcionamiento.
- Designación de la persona responsable del contrato.
- Informe urbanístico sobre compatibilidad de uso y adecuación del espacio al uso pretendido.
- Posibles mejoras/obras obligatorias a asumir por parte del concesionario, adjuntando Memoria Técnica Valorada/Proyecto Técnico, si fuese necesario.
- Propuesta de criterios de adjudicación. (Si no se establece ninguno, se realizará mediante subasta).
- Necesidad de presentación de la garantía provisional. (Si no se justifica su establecimiento, se entenderá que no es necesaria)
- Cualquier condición específica que sea particular para dicho servicio como limpieza, horario de apertura y cierre, etc...
- Una vez recibida la documentación, será la Concejalía de Patrimonio la que



previa recopilación de cuantos informes sean necesarios, redactará la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Informe-Propuesta para su aprobación.

Recibido el Informe-Propuesta, será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco quien apruebe el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de licitación.

La Concejalía de Contratación licitará la convocatoria pública de concesión de uso privativo del espacio de dominio público, siguiéndose los trámites previstos en el artículo 96 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre y LCSP.

Para decidir sobre el otorgamiento de la ocupación, se atenderá al mayor interés y utilidad pública de la utilización o aprovechamiento solicitado, que se valorará en función de los criterios especificados en los pliegos de condiciones.

Finalizada la tramitación del expediente se dictará Resolución de Concesión por la Junta de Gobierno Local en el plazo máximo previsto en el artículo 96.6 de la Ley 33/2003 y con el contenido mínimo que previene el artículo 92.7 de la misma.

La presente Instrucción producirá efectos al día siguiente de su aprobación.

Esta Instrucción se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la instrucción arriba transcrita que tiene por objeto regular las condiciones y procedimiento para el otorgamiento de concesiones de uso privativo de los espacios de dominio público sitos en los locales municipales.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Negociado de Patrimonio para su traslado a las Concejalías Municipales al objeto de su aplicación en los expedientes que se impulsen desde cada una de ellas.



3º.- PETICIONES SOBRE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

I.- Se dio lectura de una petición firmada por Doña [REDACTED], en la que solicita el traslado de los contenedores ubicados frente a su vivienda, sita en calle Ceuta, nº 15, de Torre-Pacheco, alegando que está sufriendo graves molestias por los malos olores que desprenden, ya que, como consecuencia del mal uso que se hace de los mismos, no están en las condiciones higiénicas debidas.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Comunicar a la Sra. [REDACTED] que este Ayuntamiento, a través de la Concejalía competente en la materia, está realizando las gestiones necesarias para resolver la cuestión planteada en su escrito.

SEGUNDO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la interesada.

4º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

5º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

I.- Facturas de contratos menores. (Expte. núm.: 30/22).

Se dio cuenta de una propuesta de acuerdo, de fecha 17 de mayo de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Don Damián J. Ortega Pedrero, Jefe del Negociado de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguiente:



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
613	00	Personal y Contratación (Suministros)	1	1.948,10 €
614	00	Alcaldía (Servicios)	1	500,00 €
TOTAL			2	2.448,10 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en la relación. Relación que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo: PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 2.448,10 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
613	00	Personal y Contratación (Suministros)	1	1.948,10 €
614	00	Alcaldía (Servicios)	1	500,00 €
TOTAL			2	2.448,10 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarla según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las factura que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 17 de mayo de 2022, siendo su conclusión la que se cita a continuación:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

☒ FAVORABLE

☐ DESFAVORABLE

☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES”



Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las dos relaciones contables correspondiente a facturas de contratos menores que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.448,10 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
613	00	Personal y Contratación (Suministros)	1	1.948,10 €
614	00	Alcaldía (Servicios)	1	500,00 €
TOTAL			2	2.448,10 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

II.- Facturas de contratos menores de escasa cuantía. (Expte. núm.: 29/22).

A continuación, se dio cuenta de una propuesta de acuerdo, de fecha 17 de mayo de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Don Damián J. Ortega Pedrero, Jefe del Negociado de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores de escasa cuantía, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
609	00	Hacienda y Comunicación (Servicios)	1	254,10 €
610	00	Cultura y Turismo (Servicios)	2	470,00 €
611	00	Deportes y Sanidad (Suministros)	1	1.193,25 €
			4	1.917,35 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE ADO- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 1.917,35 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
609	00	Hacienda y Comunicación (Servicios)	1	254,10 €
610	00	Cultura y Turismo (Servicios)	2	470,00 €
611	00	Deportes y Sanidad (Suministros)	1	1.193,25 €
			4	1.917,35 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 17 de mayo de 2022, cuya conclusión dice textualmente así:



“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

☐ FAVORABLE

☐ DESFAVORABLE

☒ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

En relación a la factura de Carlos Martínez Buendía por importe de 1.193,25 €, se comunica que al haberse superado el plazo máximo otorgado para la regularización de su proceso licitatorio, y no haberse producido su adjudicación, la presente será objeto de Control Financiero.

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE ADO- de las tres relaciones contables correspondientes a facturas de contratos menores de escasa cuantía que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.917,35 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
609	00	Hacienda y Comunicación (Servicios)	1	254,10 €
610	00	Cultura y Turismo (Servicios)	2	470,00 €
611	00	Deportes y Sanidad (Suministros)	1	1.193,25 €
			4	1.917,35 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.



TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

III.- Facturas con expediente de contratación por procedimiento abierto. (Expte. núm.: 31/22).

Se dio cuenta de una propuesta de acuerdo, de fecha 17 de mayo de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, D. José Enrique Garcerán Balsalobre, Administrativo de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vista la relación de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratación, identificada por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
616	00	Personal y Contratación (Servicios)	32	907.319,96 €
617	00	Personal y Contratación (Suministros)	19	20.103,70 €
TOTAL			51	927.423,66 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por el servicio y concejalía correspondiente que se identifica en la relación.

Relación que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer las obligaciones –FASE O- de las relaciones contables siguiente, que importa la cantidad de 927.423,60 euros.



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
616	00	Personal y Contratación (Servicios)	32	907.319,96 €
617	00	Personal y Contratación (Suministros)	19	20.103,70 €
TOTAL			51	927.423,66 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 3 de mayo de 2022, siendo su conclusión la que se cita a continuación:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- ☒ FAVORABLE
☐ DESFAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las dos relaciones contables correspondiente a facturas con expediente de contratación por procedimiento abierto que figura a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 927.423,66 euros.



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
616	00	Personal y Contratación (Servicios)	32	907.319,96 €
617	00	Personal y Contratación (Suministros)	19	20.103,70 €
TOTAL			51	927.423,66 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

IV.- Facturas con expediente de contratación (obras). (Expte. núm.: 32/22).

Se dio cuenta de una propuesta de acuerdo, de fecha 17 de mayo de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Don Damián J. Ortega Pedrero, Jefe del Negociado de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vista la relación de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratación, identificada por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
619	00	Personal y Contratación (Obras)	6	128.811,25 €
TOTAL			6	128.811,25 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por el servicio y concejalía



correspondiente que se identifica en la relación.

Relación que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer las obligaciones –FASE O- de la relación contable siguiente, que importa la cantidad de 128.811,25 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
619	00	Personal y Contratación (Obras)	6	128.811,25 €
TOTAL			6	128.811,25 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 17 de mayo de 2022, siendo su conclusión la que se cita a continuación:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- ☒ FAVORABLE
☐ DESFAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores



concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de la relación contable correspondiente a facturas con expediente de contratación (obras) que figura a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 128.811,25 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
619	00	Personal y Contratación (Obras)	6	128.811,25 €
TOTAL			6	128.811,25 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

6º.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

I.- Acto seguido, se dio cuenta de un **informe-propuesta suscrito por la Técnico de Administración General, Responsable del Servicio**, emitido con fecha 26 de abril de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

‘INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de referencia 61/22 VC (2022/6044M), que se tramita en este Ayuntamiento, para la devolución de la garantía definitiva del contrato “Reparación de diversos defectos en instalaciones eléctricas de titularidad municipal” O-08/21 Lote 4, adjudicado a la *mercantil a* MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L. NIF B30676118, se emite informe jurídico con propuesta de resolución, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Personal y Contratación nº 2022000536, de fecha 2 de marzo de 2022 se aprobó el expediente de contratación junto



con el Pliego de Cláusulas Administrativas y el proyecto de obras, para la contratación de la obra “Reparación de diversos defectos en instalaciones eléctricas de titularidad municipal” O-08/21 Lote 4, mediante procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, conforme al artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo.- Con fecha 3 de marzo de 2022 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando un plazo de veinte días, a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación, para la presentación de ofertas. Expirado el plazo de presentación de ofertas el día 23 de marzo, tuvieron entrada a través de la Plataforma de Contratación siete ofertas para la contratación del lote de referencia.

Tercero.- Con fecha 24 de marzo de 2022, una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato a favor de la licitadora que presentó la oferta más ventajosa, la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L. (NIF B30676118).

Cuarto.- Con fecha 25 de marzo de 2022 le fue requerida a la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L. (NIF B30676118) para que en el plazo de diez días hábiles aportase la documentación preceptiva previa a la adjudicación.

Quinto.- Finalizado el plazo concedido al efecto, el día 8 de abril de 2022 la mercantil no presentó la documentación requerida, por lo que procedería su exclusión según lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP. La documentación requerida y no presentada fue la siguiente:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de representación.
- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia.
- Documentación acreditativa de disponer de la solvencia económica y financiera y técnica descrita en el PCAP.
- Que, para el caso de empresas con más de 50 trabajadores, se cumple con los requisitos exigidos por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en materia de contratación de personas con discapacidad.
- Que, para el caso de empresas con más de 50 trabajadores dispone de un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2019,



de 1 de marzo medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia (Agencia Regional de Recaudación), acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Justificante acreditativo de la presentación de la fianza definitiva por importe de 774,84 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

Sexto.- A la vista de lo anterior, con fecha 12 de abril de 2021, se excluyó del procedimiento a la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L. (NIF B30676118) del procedimiento y el requerimiento de documentación al siguiente licitador clasificado, la mercantil MONTAJES ELECTRICOS ELECTROMECA S.L.U (B-05523774) según lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, por importe de precio de 15.525,00 €, más el 21% de IVA, que supone 3.260,25 €, lo que asciende a un total de 18.785,25 € previa aportación de la documentación legalmente exigible de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Con fecha 12 de abril de 2022 la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L. (NIF B30676118) solicitó a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco la devolución de la fianza depositada en metálico al no haber resultado adjudicatario del contrato de referencia.

Octavo.- Al respecto, consta en el expediente informe favorable emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 21 de abril de 2022, mediante el que se pone de manifiesto que actualmente se encuentra depositado en este Ayuntamiento fianza mediante metálico por importe de 774,84 euros por la mercantil solicitante y que la propuesta de ordenación de pagos se ajusta al Plan de Disposición de Fondos.

Normativa aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas (LPAP).

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF-.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local –LBRL-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que:

“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Tal y como queda acreditado en el expediente la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L. (NIF B30676118) y en aplicación del artículo 150.2 de la LCSP, se entiende que el licitador retiró su oferta, por lo que se le debe exigir el importe del 3 por ciento del



presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, esto es 494,58 euros.

Segundo.- En cuanto a la competencia para la resolución del expediente de referencia, la misma está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según decreto de delegación de funciones de la Alcaldía nº 1.265/2019, de fecha 19 de junio de 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer una penalidad por importe de 494,58 €, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP a la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L. (NIF B30676118).

Segundo.- Incautar la cantidad de 494,58 € de la fianza depositada en metálico por importe de 774,84 euros por la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L. (NIF B30676118) como garantía definitiva del contrato de referencia.

Tercero.- Aprobar la devolución del resto de la garantía definitiva depositada en metálico por MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L. (NIF B30676118), como licitador del contrato de “Reparación de diversos defectos en instalaciones eléctricas de titularidad municipal” que asciende a la cantidad de 280,26 euros.

Cuarto.- Notificar la resolución a la interesada, con indicación de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

Quinto.- Comunicar el Acuerdo adoptado al Negociado de Contratación y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto se puede informar al respecto. No obstante, vs, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.”

En el expediente obra informe emitido por la Tesorería Accidental, con fecha 21 de abril de 2022, en el que se indica que la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L., tiene depositada garantía en metálico por importe de 774,84 euros.

Visto el resultado favorable de la fiscalización practicada por la Intervención Municipal, con fecha 5 de mayo de 2022.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Imponer a la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L., una penalidad por importe de 494,58 euros, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Incautar la cantidad de 494,58 euros de la fianza depositada en metálico por importe de 774,84 euros, por la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L., como garantía definitiva del contrato de referencia.

TERCERO.- Aprobar la devolución de la cantidad de 280,26 euros, resto de la garantía definitiva depositada en metálico por MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA, S.L., como licitador del contrato de “Reparación de diversos defectos en instalaciones eléctricas de titularidad municipal”.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo al Negociado de Contratación y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar, con expresión de los recursos que legalmente procedan, este acuerdo a la mercantil interesada.

II.- A continuación, se dio cuenta de un **informe-propuesta suscrito por la Técnico de Administración General, Responsable del Servicio**, emitido con fecha 27 de abril de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de referencia 52/22 VC (2022/4947), que se tramita en este Ayuntamiento, para la devolución de la garantía definitiva del contrato “Servicio de asesoría técnica y trabajos de mantenimiento y resiembra, incluidos los suministros necesarios, de los campos de fútbol de hierba natural del campo municipal de Balsicas y Dolores de Pacheco” SE30/21, adjudicado a la *mercantil* CESPIA SPORT, S.L.U. (B73850711), se emite informe jurídico con propuesta de resolución, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación nº 2022000360, de fecha 16 de febrero de 2022, mediante el que se aprobaba el expediente de contratación junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas y pliego de prescripcio-



nes técnicas para la contratación del “Servicio de asesoría técnica y trabajos de mantenimiento y resiembra, incluidos los suministros necesarios, de los campos de fútbol de hierba natural del campo municipal de Balsicas y Dolores de Pacheco”, abierto simplificado, con valoración de varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, conforme al artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y no sujeto a regulación armonizada.

Segundo.- Con fecha 17 de febrero de 2022 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado (en adelante PLACSP), otorgando un plazo de quince días para la presentación de ofertas, expirando el plazo de presentación de ofertas el día 04 de marzo de 2022. En dicho periodo se presentó a través de la PLACSP una oferta para la contratación de referencia.

Tercero.- En reunión celebrada el 8 de marzo de 2022, la Mesa de contratación procedió a la apertura y valoración de la oferta recibida, quedando admitida y clasificada la misma. En el mismo acto, la Mesa de contratación propuso para adjudicación del contrato de referencia a la mercantil CESPIA SPORT, S.L.U. (B73850711).

Cuarto.- Con fecha 8 de marzo de 2022 se le requirió a CESPIA SPORT, S.L.U. (B73850711), única licitadora clasificada, para que, en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, así como, justificación de haber constituido la garantía definitiva.

Quinto.- Finalizado el plazo concedido al efecto, con fecha 17 de marzo de 2022 la mercantil CESPIA SPORT, S.L.U. (B73850711) no presentó la documentación requerida, por lo que procedería su exclusión según lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP. La documentación requerida y no presentada fue la siguiente:

- Documentación acreditativa de su capacidad de obrar, y en su caso, de representación.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera descrita en el PCAP.
- Documentación acreditativa de disponer de los medios a los que hace referencia en su oferta.
- Informe Inicial al que se hace referencia en el apartado 5.E del PPT.
- Que, para el caso de empresas con más de 50 trabajadores, se cumple con los



requisitos exigidos por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en materia de contratación de personas con discapacidad.

- Que, para el caso de empresas con más de 100 trabajadores dispone de un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia (Agencia Regional de Recaudación), acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Justificante acreditativo de la presentación de la fianza definitiva por importe de 4.770 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

Sexto.- A la vista de lo anterior, con fecha 18 de marzo de 2022, se dictó Resolución número 2022000770 por la Concejalía Delegada de Personal y Contratación por la que se declaraba desierto el procedimiento y se imponía una penalidad por importe de 1.431,00 €, correspondientes al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP a la mercantil CESPIA SPORT, S.L.U. (B73850711), por entender que retiró su oferta al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto.

Séptimo.- Con fecha 26 de abril de 2022 la mercantil CESPIA SPORT, S.L.U. (B73850711) solicitó a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco la devolución de la fianza depositada en metálico al no haber resultado adjudicatario del contrato de referencia.

Octavo.- Al respecto, consta en el expediente informe favorable emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 27 de abril de 2022, mediante el que se pone de manifiesto que actualmente se encuentra depositado en este Ayuntamiento fianza mediante metálico por importe de 4.770,00 euros por la mercantil solicitante y que la propuesta de ordenación



de pagos se ajusta al Plan de Disposición de Fondos.

Normativa aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF-.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local –LBRL-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.2 de la LCSP estable que:

“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”



Tal y como queda acreditado en el expediente se entiende que la mercantil CESPIA SPORT, S.L.U. (B73850711) retiró su oferta del procedimiento para la contratación de referencia, por lo que, en aplicación del artículo 150.2 de la LCSP, se le debe exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, esto es 1.431,00 euros.

Segundo.- En cuanto a la competencia para la resolución del expediente de referencia, la misma está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según decreto de delegación de funciones de la Alcaldía nº 1.265/2019, de fecha 19 de junio de 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer una penalidad por importe de 1.431,00 €, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP a la mercantil CESPIA SPORT, S.L.U. (B73850711).

Segundo.- Incautar la cantidad de 1.431 € de la fianza depositada en metálico por importe de 4.770 euros por la mercantil CESPIA SPORT, S.L.U. (B73850711) como garantía definitiva del contrato de referencia.

Tercero.- Aprobar la devolución del resto de la garantía definitiva depositada en metálico por CESPIA SPORT, S.L.U. (B73850711), como licitador del contrato de contrato “Servicio de asesoría técnica y trabajos de mantenimiento y resiembra, incluidos los suministros necesarios, de los campos de fútbol de hierba natural del campo municipal de Balsicas y Dolores de Pacheco” SE30/21, que asciende a la cantidad de 3.339 euros.

Cuarto.- Notificar la resolución a la interesada, con indicación de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

Quinto.- Comunicar el Acuerdo adoptado al Negociado de Contratación y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto se puede informar al respecto. No obstante, vs, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.- Torre-Pacheco, 27 de abril de 2022.”

En el expediente obra informe emitido por la Tesorería Accidental, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se indica que la mercantil CESPIA SPORT, S.L.U., tiene depositada garantía en metálico por importe de 4.770 euros.



Visto el resultado favorable de la fiscalización practicada por la Intervención Municipal, con fecha 5 de mayo de 2022.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Imponer una penalidad por importe de 1.431,00 euros, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP a la mercantil CESPIA SPORT, S.L.U.

SEGUNDO.- Incautar la cantidad de 1.431 euros de la fianza depositada en metálico por importe de 4.770 euros por la mercantil CESPIA SPORT, S.L.U., como garantía definitiva del contrato de referencia.

TERCERO.- Aprobar la devolución del resto de la garantía definitiva depositada en metálico por CESPIA SPORT, S.L.U., como licitador del contrato del “Servicio de asesoría técnica y trabajos de mantenimiento y resiembra, incluidos los suministros necesarios, de los campos de fútbol de hierba natural del campo municipal de Balsicas y Dolores de Pacheco”, que asciende a la cantidad de 3.339 euros.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo al Negociado de Contratación y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar, con expresión de los recursos que legalmente procedan, este acuerdo a la mercantil interesada.

III.- Seguidamente, se dio cuenta de un **informe-propuesta suscrito por la Técnico de Administración General, Responsable del Servicio**, emitido con fecha 17 de mayo de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de referencia 59/22 VC (2022/6042A), que se tramita en este Ayuntamiento, para la devolución de la garantía definitiva del contrato de “Suministro de energía eléctrica a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Torre Pacheco” LOTES 1 y 2, adjudicado a la *mercantil* AURA ENERGÍA, S.L. (B65552432), se emite informe jurídico con propuesta de resolución, en base a los siguientes



ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de febrero de 2021 por Resolución de la Alcaldía nº 2021000443 se aprobó el expediente de contratación, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el pliego técnico para el suministro de referencia, conforme al art. 117 de la LCSP, por un importe de licitación de 1.650.409,82 € anuales, a la baja (IVA incluido), tramitado por procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, conforme al artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo.- Con fecha 25 de marzo de 2021 expiró el plazo de presentación de la ofertas, teniendo entrada en este Ayuntamiento once ofertas para la contratación de referencia. Expirado el plazo de presentación de ofertas con fecha 25 de marzo de 2021, tuvieron entrada en este Ayuntamiento once ofertas para la contratación de referencia.

Tercero.- Con fecha 27 de abril de 2021, una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato a favor de a favor de las licitadoras que quedaron mejor clasificadas y cuyas ofertas resultaban admisibles:

Lote 1: AURA ENERGÍA, S.L. (B65552432), por un importe de 722.609,62 € anuales más el 21% de IVA (que asciende a 151.748,02 €), lo que hace un total de 874.357,64 € anuales, previa aportación de la documentación legalmente exigible.

Lote 2: ATENCO ENERGÍA, S.L. (B76366723), por un importe de 433.257,29 € más el 21% de IVA (que asciende a 90.984,03 €), lo que hace un total de 524.241,32 €, previa aportación de la documentación legalmente exigible.

Con fecha 27 de abril se le requirió a AURA ENERGÍA, S.L. y a ATENCO ENERGÍA, S.L., para que, en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017.

Cuarto.- Con fecha 13 de mayo de 2020 a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, la mercantil AURA ENERGÍA, S.L. presentó la documentación requerida correspondiente al LOTE 1.

Quinto.- Transcurrido el plazo concedido, la mercantil ATENCO ENERGÍA, S.L. no presentó la documentación requerida, por lo que el 12 de mayo de 2021 se le requirió la documentación correspondiente al LOTE 2 al siguiente licitador clasificado, la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., en virtud de lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.



Sexto.- Con fecha 21 de mayo de 2021 la mercantil AURA ENERGÍA, S.L. presentó la documentación requerida correspondiente al LOTE 2.

Séptimo.- Mediante Decreto nº 2021001616, de 03 de junio de 2021, el Órgano de Contratación adjudicó el contrato de “Suministro de energía eléctrica a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Torre Pacheco” LOTES 1 y 2 a la mercantil AURA ENERGÍA, S.L. (B65552432).

Octavo.- Con fecha 30 de junio de 2021 se suscribió contrato para la “Suministro de energía eléctrica a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Torre Pacheco” LOTES 1 y 2 con la mercantil AURA ENERGÍA, S.L. (B65552432), con una duración de un año desde el 01-07-2021 prorrogable por otro año más.

Noveno.- Con fecha 20 de septiembre de 2021, nº de registro 2021017373, Aura Energía, S.L. presentó un escrito en el que solicitaba la modificación del contrato por variación imprevisible de las condiciones de ejecución manifestando que *“el imprevisible incremento que ha experimentado el coste de la electricidad desde el 25.03.2021 (fecha en la que fueron presentadas las ofertas) hasta la actualidad, ha hecho que resulte económicamente insostenible para la adjudicadora continuar con el suministro convenido en los contratos suscritos tres meses después, en los términos pactados, ya que ello supondría comprometer no tan solo la subsistencia del contrato, sino incluso la solvencia y viabilidad de la empresa. Que la concurrencia de tan extraordinarias circunstancias, determina que no pueda reconducirse la ejecución del contrato a riesgo y ventura del contratista.”*

Décimo.- Con fecha 9 de noviembre de 2021, nº de registro 2021021947, Aura Energía, S.L. presenta nuevo escrito en el que comunicaba que *“con efectos inmediatos se verán obligados a suspender su ejecución y, que para garantizar que se mantenga el suministro de electricidad, trasladarán los diferentes puntos de suministro de electricidad a la correspondiente compañía comercializadora de referencia; que la suspensión de la ejecución del contrato resulta de la incapacidad definitiva de continuar el suministro por las circunstancias que anteriormente habían sido expuestas, en las que se puso de manifiesto la necesidad de restablecer el equilibrio económico del contrato en base al artículo 205.2.b) de la LCSP, o bien, su resolución, de conformidad con el artículo 211.1.g de la misma Ley; que el Ayuntamiento ha optado por mantener las condiciones originarias del contrato obviando las pérdidas que se ocasionan a la empresa y que ponen en peligro su*



continuidad; y que la suspensión del suministro habrá de llevar al inicio de un expediente de resolución del contrato por la causa prevista en el artículo 211.1.g) LCSP, sin responsabilidad del contratista, oponiéndose Aura Energía, S.L. expresamente a cualquier propuesta de resolución del contrato que venga amparada en cualquiera otra de las causas legalmente previstas.”

Decimoprimer.- Desde el 13 de noviembre de 2021 el suministro de energía eléctrica se está realizando por la empresa CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU, a los precios y recargos establecidos en el Real Decreto 216/2014.

Decimosegundo.- Con fecha 23.11.2021, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco inició expediente para formalizar contrato transitorio de suministro de energía eléctrica a los distintos puntos de consumo, actualmente en tramitación, en el que se ha previsto un periodo de ejecución de hasta 9 meses.

Decimotercero.- Según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 8 de marzo de 2022 la rescisión del contrato por parte de AURA ENERGIA, S.L., a fecha 13/11/2021 hasta 30/06/2022, supone finalmente un sobrecoste total, teniendo en cuenta el impuesto eléctrico y el IVA de aplicación de 1.190.600,19 €.

Decimocuarto.- Por providencia de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Personal, de fecha 2 de diciembre de 2021, se incoó el procedimiento tendente a la resolución por incumplimiento culpable del contratista.

Decimoquinto.- Mediante Resolución de fecha 17 de mayo de 2022 se aprobó la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista y se declaró la incautación de las garantías a realizar por el órgano correspondiente.

Decimosexto.- Con fecha 8 de abril de 2022 la mercantil AURA ENERGÍA, S.L. (B65552432) solicitó a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco la devolución de las fianzas depositadas mediante aval del contrato de referencia por importes de 36.130,48 euros para el Lote 1 y 22.023,39 euros para el Lote 2 (número registro de entrada 2022002974).

Decimoséptimo.- Al respecto, consta en el expediente informe favorable emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 17 de mayo de 2022, mediante el que se pone de manifiesto que actualmente se encuentra depositado en este Ayuntamiento fianza mediante aval por



importe de 36.130,48 euros para el Lote 1 y 22.023,39 euros para el Lote 2 por la mercantil solicitante.

Normativa aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF-.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local –LBRL-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación al referido contrato, además de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas pertinentes y demás normativa legal o reglamentaria aplicable por razón de la materia, lo dispuesto en el artículo 110 LCSP, (Responsabilidades a que están afectas las garantías), que determina que la garantía responderá, entre otros conceptos, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.

Segundo.- La LCSP prevé en sus arts. 211 y ss. el régimen general de la resolución de los contratos administrativos, de forma que el citado art. 211,f) señala que son causas de resolución del contrato, entre otras, el incumplimiento de la obligación principal del contrato, lo que ha quedado justificado en el expediente a la luz del informe emitido por el responsable del contrato.

Tercero.- En cuanto a los efectos de la extinción, establece el artículo 213.3 LCSP que: *“Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.”*

Así, resulta de aplicación para la tramitación de este expediente el artículo 191 de la LCSP, que impone la audiencia al contratista, y en caso de que haya oposición por parte de éste a la resolución del contrato, solicitud de dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia. En este caso, no consta en el expediente respuesta alguna por parte del contratista en el plazo concedido en el trámite de audiencia.

En cuanto al trámite de solicitud de dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia,



el mismo tampoco procede al no constar oposición del contratista.

Tal y como queda acreditado en el expediente la mercantil AURA ENERGÍA, S.L. (B65552432) y en aplicación del artículo 213.3 de la LCSP, se entiende que el licitador incumplió el contrato de forma culpable, por lo que procedería la incautación de la totalidad de la garantía, ya que la resolución del contrato conlleva un sobrecoste de 1.190.600,19 €.

Cuarto.- En cuanto a la competencia para la resolución del expediente de referencia, la misma está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según decreto de delegación de funciones de la Alcaldía nº 1.265/2019, de fecha 19 de junio de 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Incautar las garantías mediante aval depositadas por la mercantil AURA ENERGÍA, S.L. (B65552432) en este Ayuntamiento por importes de 36.130,48 euros para el Lote 1 y 22.023,39 euros para el Lote 2 del contrato de “Suministro de energía eléctrica a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Torre Pacheco”.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Contratación y a la Intervención de Fondos Municipal.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

Es cuanto se puede informar al respecto. No obstante, vs, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.”

En el expediente obra informe emitido por la Tesorería Accidental, con fecha 17 de mayo de 2022, en el que se indica que la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., tiene depositados dos avales bancarios por importes de 36.130,48 euros y 22.023,39 euros, cada uno de ellos.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Incautar las garantías depositadas mediante aval por la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., en este Ayuntamiento, por importes de 36.130,48 euros, para el Lote 1 y 22.023,39 euros, para el Lote 2, correspondiente al contrato de “Suministro de energía



eléctrica a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Torre Pacheco”.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al Negociado de Contratación y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar, con expresión de los recursos que legalmente procedan, este acuerdo a la mercantil interesada.

7º.- EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

I.- Acto seguido se dio cuenta de una propuesta suscrita por la funcionaria municipal, Responsable de Programación Cultural, de fecha 9 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

EJERCICIO 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Asociación Grupo de Coros y Danzas Virgen del Rosario de Torre Pacheco con C.I.F. G-30215248, se expone:

PRIMERO. - El referido convenio fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de diciembre de 2021 y suscrito el 25 de febrero de 2022 (referido al ejercicio 2021).

La subvención nominativa por convenio se encuentra recogida en el artículo 22 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), Capítulo III: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de CULTURA y TURISMO.

SEGUNDO. - El objeto del convenio es regular la concesión directa de subvención nominativa por importe de 2.125'98 € (cláusula QUINTA), para la consecución de los siguientes objetivos y actividades (cláusulas PRIMERA y SEGUNDA):

“PRIMERA: OBJETO Y BENEFICIARIO.



El presente Convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Torre Pacheco a la Asociación Grupo de Coros y Danzas Virgen del Rosario de Torre Pacheco, para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo de las actividades propias para la promoción y puesta en valor del folclore.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las actividades a desarrollar por parte de esta asociación, serán todas aquellas relacionadas con la difusión, promoción y puesta en valor del folclore y la cultura musical regional y local, a través de la escuela de música y bailes.

TERCERO. - Con respecto a la identificación y forma de pago de la subvención nominativa, en la cláusula QUINTA del convenio se estipula la concesión de subvención nominativa por importe de 2.125'98 €, dotación presupuestaria 9/3340/48027.

La cláusula SEXTA del convenio establece la siguiente forma de pago de la subvención: *“SEXTA. - PLAZO Y MODO DE PAGO.*

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma: Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es DOS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (2.125'98 €), y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

CUARTO. - Con respecto a la justificación de la subvención realizada por la entidad beneficiaria dentro del plazo establecido en el convenio, se detallan las siguientes actuaciones:

La vigencia del convenio es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive (cláusula DECIMOTERCERA del convenio), finalizando el plazo de justificación a los tres meses del fin de la vigencia del convenio (cláusula NOVENA), es decir, el 31/03/2022.

La Asociación ha presentado la justificación de la subvención referida, en el Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Torre Pacheco con fecha 24/03/2021, nº 2022006618, realizándolo dentro del plazo previsto en el convenio regulador y cuyo término se produce el día 31/03/2022 (a los tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, que se produce el día 31/12/2021).

Posteriormente en el proceso de fiscalización se han llevado a cabo diversas actuaciones,



que se resumen a continuación:

1º.- Tras la fiscalización de todos los gastos aportados, se procede a remitir a la Asociación aludida, Requerimiento de subsanación, con fecha 28/03/2022, a fin de notificar necesidad de aclarar ciertos pagos y gastos relacionados con el desarrollo de la actividad que no hubieran sido aportados en la justificación presentada en plazo. Datos resumen:

- Requerimiento de Subsanación remitido con fecha 28/03/2022
- Referencia Notificación: NT300001720002000025176
- Descripción Documento: NT300001720002000025176
- Fecha Puesta a Disposición: 28/03/2022
- Fecha Aceptación/Rechazo: 28/03/2022
- Plazo de Subsanación: 10 días (hábiles) desde acuse/aceptación.

2ª.- La Asociación Grupo de Coros y Danzas Virgen del Rosario de Torre Pacheco presenta subsanación en atención a dicho requerimiento, aportando nuevos gastos y justificantes, referidos al desarrollo de la actividad.

- **Fecha de Registro: 07/04/2022 n° 2022007864 (Subsanación en contestación al requerimiento de subsanación realizado con fecha 28/03/2022).**

Se realizada la oportuna fiscalización de la cuenta justificativa y de los documentos justificativos aportados, resultando favorable dicha justificación.

QUINTO. - Con fecha 11 de abril de 2022 se emite informe favorable suscrito por la empleada municipal adscrita a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torre Pacheco, como órgano integrante de la Comisión de Seguimiento del convenio (cláusula OCTAVA), considerando favorable el adecuado desarrollo de la actividad por la entidad beneficiaria y el cumplimiento de los objetivos y finalidad establecidos en el convenio de colaboración.

SEXTO. - Con fecha 12 de abril de 2022 se emite informe favorable de gastos fiscalizados por parte de la Responsable de Programación de Cultura que suscribe la presente propuesta, adscrita a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Así mismo, se emite a continuación del anterior, con fecha 6 de mayo de 2022, informe técnico de fiscalización de la subvención y proceso de justificación, por parte de la técnica de Desarrollo Local, adscrita a la Concejalía de Hacienda y Comunicación (Servicios de Promoción Económica, Subvenciones) del Ayuntamiento de Torre Pacheco. En dichos



informes se manifiesta la correcta justificación y presentación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa percibida en el ejercicio 2021, por importe de 2.125'98 €, y por tanto el cumplimiento de la cláusula NOVENA del referido convenio de colaboración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable en el expediente de referencia es la siguiente:

- Convenio de colaboración suscrito con fecha 23/01/2022 (referido al ejercicio 2021).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, 2020-2022.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM 239, de 16 de octubre de 2017 (OGS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- RD 887/2006, de 21 de julio (RGS. Reglamento de desarrollo de la LGS).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Asociación Grupo de Coros y Danzas Virgen del Rosario de Torre Pacheco con C.I.F. G-30215248, entidad beneficiaria de la subvención nominativa objeto del referido convenio de colaboración, ha justificado la subvención percibida en cumplimiento de la normativa reguladora al efecto, concretándose de la forma siguiente:

PRIMERO. - Convenio regulador. Cláusula NOVENA del convenio regulador, que establece el plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

SEGUNDO. - Artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

TERCERO. - Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece la obligación de justificación por parte de las entidades beneficiarias de subvención.

CUARTO. - Artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio (RLGS), de desarrollo de la



LGS, en relación a la cuenta justificativa de la subvención, presentada por la entidad beneficiaria.

QUINTO. - Artículo 22 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), Capítulo III: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de CULTURA y TURISMO.

La presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del artículo 175 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la correcta justificación realizada por la Asociación Grupo de Coros y Danzas Virgen del Rosario de Torre Pacheco con C.I.F. G-30215248, de la subvención percibida por importe de 2.125'98 €, en virtud de convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Torre Pacheco el 25 de febrero de 2022 (referido al ejercicio 2021), habiendo cumplido con lo previsto en la cláusula NOVENA del referido convenio, con la siguiente relación de gastos subvencionables y admitidos:

Nº	PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/REL ACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PORCEN- TAJE IMPUTADO (%)	IMPORTE IMPUTADO (IVA INCLUIDO)
1	Allianz, Compañía de Seguros (A28007748)	988663632	29/04/2021	29/04/2021	Seguro Asociación	268,81 €	100%	268,81 €
2	Secretaría General Presidencia, Turismo y Deportes (A14036698)	CPR-9052675	7/10/2021	7/10/2021	Pago de tasas para inscripción del cambio de Junta de Directiva	7,80 €	100%	7,80 €
3	Joyería Dabra, S.L. (B73767097)	210306	8/10/2021	8/10/2021	Placa grabada para cantante del grupo por sus 30 años de dedicación a	42,35 €	100%	42,35 €



					la asociación			
4	Sergio Marín Requena 53146520 Y Magnolia Floristas	20/1259	9/10/2021	11/10/2021	Ramos de Flores para Madrinas de la Asociación e invitada al festival	110 €	100%	110 €
5	Ginés Martínez Madrid (15484206P)	X-2019131	1/11/2021	1/11/2021	Reparación de instrumentos	84,62,	199%	84,62 €
6	Grupo Avichuelo, S.L. (B30879720)	13-21	10/10/2021	14/10/2021	Gastos refrigerio para los miembros de la Asociación al finalizar el Festival	362,40 €	100%	362,40 €
7	El Taller de Mari C.B. (E30902308)	032/21	11/10/2021	08/10/2021	Banda bordada con insignia y bandera para la nueva madrina de la asociación	50 €	100%	50 €
8	Iván Jiménez Moreno (15481960-Q)	A/10	28/10/2021	26/01/2021	Adquisición vestuario y complementos para músicos	580,80 €	100%	580,80 €
9	Combustibles La Hita (B30404735)	HB-1819	28/10/2021	28/10/2021	Gastos de desplazamiento para llevada y recogida de material, arreglo de instrumentos, pruebas de vestuario. Vehículo de la presidenta Matrícula (3031KBG)	50 €	100 %	50 €
10	Enseñanza Elios S.L (B308926819.	F038	31/12/2021	31/12/2021	Clases de canto mes de septiembre	150 €	100%	150 €
11	Enseñanza Elios S.L (B308926819.	F039	31/12/2021	31/12/2021	Clases de canto mes de octubre	150 €	100%	150 €
12	Enseñanza Elios S.L (B308926819.	F040	31/12/2021	31/12/2021	Clases de canto mes de noviembre	150 €	100%	150 €
13	Enseñanza Elios S.L (B308926819.	F041	31/12/2021	31/12/2021	Clases de canto mes de diciembre	150 €	100%	150 €
TOTAL						2.156,78 €		



RESUMEN GASTO JUSTIFICADO	
Subvención Concedida	2.125,98 €
Total Gasto Justificado	2.156, 78 €
Total Gasto Justificado Admitido	2.156.78 €

SEGUNDO. – Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, la Asociación Grupo Coros y Danzas Virgen del Rosario de Torre Pacheco con C.I.F. G-30215248, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO. – Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía competente (órgano gestor de la subvención), y al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos.”

Visto que obra en el expediente informe favorable, de fecha 6 de mayo de 2022, emitido por la Técnica de Desarrollo Local, de fiscalización de la justificación de la citada subvención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores/as concejales/as asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta presentada, estimando suficientemente justificado el empleo de la subvención otorgada a la Asociación Coros y Danzas Virgen del Rosario de Torre-Pacheco, por importe de 2.125,98 euros, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejalía competente, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la referida Asociación.

II.- Acto seguido se dio cuenta de una propuesta suscrita por la funcionaria municipal, Responsable de Programación Cultural, de fecha 12 de mayo de 2022, cuya transcripción literal se detalla a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA



EJERCICIO 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Asociación Cultural Luis Pacheco de Torre Pacheco con C.I.F. G-73092991, se expone:

PRIMERO. - El referido convenio fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de diciembre de 2021 y suscrito el 23 de enero de 2022 (referido al ejercicio 2021).

La subvención nominativa por convenio se encuentra recogida en el artículo 22 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), Capítulo III: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de CULTURA y TURISMO.

SEGUNDO. - El objeto del convenio es regular la concesión directa de subvención nominativa por importe de 45.000,00 € (cláusula QUINTA), para la consecución de los siguientes objetivos y actividades (cláusulas PRIMERA y SEGUNDA):

“PRIMERA: OBJETO Y BENEFICIARIO.

El presente Convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Torre Pacheco a la Asociación Cultural Luis Pacheco de Torre Pacheco, para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo de las actividades musicales propias de una Asociación de música.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las actividades a desarrollar por parte de la Asociación serán todas aquellas relacionadas con una banda de música (realización de conciertos, pasacalles...), así como las propias de una Escuela de Música (enseñanza musical).

TERCERO. - Con respecto a la identificación y forma de pago de la subvención nominativa, en la cláusula QUINTA del convenio se estipula la concesión de subvención nominativa por importe de 45.000,00 €, dotación presupuestaria 9/3340/48023.

La cláusula SEXTA del convenio establece la siguiente forma de pago de la subvención:

“SEXTA. - PLAZO Y MODO DE PAGO.



El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma: Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

CUARTO. - Con respecto a la justificación de la subvención realizada por la entidad beneficiaria dentro del plazo establecido en el convenio, se detallan las siguientes actuaciones:

La vigencia del convenio es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive (cláusula DECIMOTERCERA del convenio), finalizando el plazo de justificación a los tres meses del fin de la vigencia del convenio (cláusula NOVENA), es decir, el 31/03/2022.

Presentación de justificación: La entidad beneficiaria ha presentado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco la justificación de la subvención referida con **Fecha de Registro: 22/03/2022 nº 2022006321.**

Por otro lado, realizada la oportuna fiscalización de la cuenta justificativa y de los documentos justificativos aportados, no ha resultado precisa la realización de requerimiento de subsanación a la Asociación, resultando favorable dicha justificación.

QUINTO. - Con fecha 24 de marzo de 2022 se emite informe favorable suscrito por la empleada municipal adscrita a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torre Pacheco, como órgano integrante de la Comisión de Seguimiento del convenio (cláusula OCTAVA), considerando favorable el adecuado desarrollo de la actividad por la entidad beneficiaria y el cumplimiento de los objetivos y finalidad establecidos en el convenio de colaboración.

SEXTO. - Con fecha 6 de abril de 2022 se emite informe favorable de gastos fiscalizados por parte de la Responsable de Programación de Cultura que suscribe la presente propuesta, adscrita a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Así mismo, se emite a continuación del anterior, con fecha 11 de mayo de 2022, informe técnico de fiscalización de la subvención y proceso de justificación, por parte de la técnica de Desarrollo Local, adscrita a la Concejalía de Hacienda y Comunicación (Servicios de Promoción Económica, Subvenciones) del Ayuntamiento de Torre Pacheco. En dichos informes se manifiesta la correcta justificación y presentación de la cuenta justificativa



de la subvención nominativa percibida en el ejercicio 2021, por importe de 45.000,00 €, y por tanto el cumplimiento de la cláusula NOVENA del referido convenio de colaboración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable en el expediente de referencia es la siguiente:

- Convenio de colaboración suscrito con fecha 23/01/2022 (referido al ejercicio 2021).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, 2020-2022.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM 239, de 16 de octubre de 2017 (OGS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- RD 887/2006, de 21 de julio (RGS. Reglamento de desarrollo de la LGS).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Asociación Cultural Luis Pacheco de Torre Pacheco con C.I.F. G-73092991, entidad beneficiaria de la subvención nominativa objeto del referido convenio de colaboración, ha justificado la subvención percibida en cumplimiento de la normativa reguladora al efecto, concretándose de la forma siguiente:

PRIMERO. - Convenio regulador. Cláusula NOVENA del convenio regulador, que establece el plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

SEGUNDO. - Artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

TERCERO. - Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece la obligación de justificación por parte de las entidades beneficiarias de subvención.

CUARTO. - Artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio (RLGS), de desarrollo de la



LGS, en relación a la cuenta justificativa de la subvención, presentada por la entidad beneficiaria.

QUINTO. - Artículo 22 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), Capítulo III: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de CULTURA y TURISMO.

La presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del artículo 175 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la correcta justificación realizada por la Asociación Cultural Luis Pacheco de Torre Pacheco con C.I.F. G-73092991, de la subvención percibida por importe de 45.000,00 €, en virtud de convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Torre Pacheco el 23 de enero de 2022 (referido al ejercicio 2021), habiendo cumplido con lo previsto en la cláusula NOVENA del referido convenio, con la siguiente relación de gastos subvencionables y admitidos:

Nº	PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RELA- CIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PORCEN- TAJE IMPUTA DO (%)	IMPORTE IMPUTADO (IVA INCLUIDO)
1	JAIME BERRUEZO DE LARA (23300792K)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES CHELO	142,00 €	100 %	142,00 €
2	LORENA FERNANDEZ GARCIA (48741822S)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES FLAUTA	215,00 €	100 %	215,00 €
3	ESTER GARCIA FERNANDEZ (24410447H))	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES OBOE	91,48 €	100 %	91,48 €
4	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	DIRECCION BANDA	175, 00 €	100 %	175,00 €
5	MIGUEL ANGEL GARCIA SAEZ (17470312H)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES FLAUTA	100,00 €	100 %	100,00 €
6	JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (15483749B)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES SOLFEO	164,46 €	100 %	164,46 €
7	JOAQUIN JOSE GRAS ROCAMORA	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES CONTRABAJO	125,00 €	100 %	125,00 €



	(34818603F)							
8	ALEJANDRA TRINIDAD GUILLEN MEDINA (23045137B))	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES PIANO	116,00 €	100 %	116,00 €
9	ANTONIO JOAQUIN MARTINEZ CAYUELAS (74222995V)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES TROMPETA	83,00 €	100 %	83,00 €
10	MARIA TERESA MARTINEZ REDONDO (15484853B)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES SAXOFON	232,00 €	100 %	232,00 €
11	FERNANDO MARTINEZ VICTORIA (23047557Q)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES SAXOFON	186,75 €	100 %	186,75 €
12	EMILIO ANTONIO PASTOR BAJO (23025248V)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES TROMPA	83,00 €	100 %	83,00 €
13	VICENTE PEDREÑO LEON (48836354V)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES TROMPETA	80,00 €	100 %	80,00 €
14	MARIA DOLORES SANTANDER BAFALLIO (23056773D)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2021	CLASES PIANO	545,00 €	100 %	545,00 €
15	XANA SUAREZ GARCIA (48333784C)	NOMINA ENERO	31/01/2021	25/01/2020	CLASES FAGOT	71,00 €	100 %	71,00 €
16	DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ- HENAREJOS (23040393M)	NOMINA ENERO	26/01/2021	26/01/2021	HONORARIOS FORMACION MUSICAL	500,00 €	100 %	500,00 €
17	MERCADER Y LEON (B-30534309)	11/21	31/01/2021	08/02/2021	GESTION NOMINAS	181,50 €	100 %	181,50 €
18	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MES ENERO	18/02/2021	26/02/2021	RECIBO DE LIQUIDACION DE COTIZACIONES	1031,29 €	100 %	1031,29 €
19	JAIME BERRUEZO DE LARA (23300792K)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES CHELO	142,00 €	100 %	142,00 €
20	LORENA FERNANDEZ GARCIA (48741822S)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES FLAUTA	215,00 €	100 %	215,00 €
21	ESTER GARCIA FERNANDEZ (24410447H)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES OBOE	95,67 €	100 %	95,67 €
22	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	DIRECCION BANDA	175,00 €	100 %	175,00 €
23	MIGUEL ANGEL GARCIA SAEZ (17470312H)	NPMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES FLAUTA	100,00 €	100 %	100,00 €
24	JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (15483749B)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES SOLFEO	170,21 €	100 %	170,21 €
25	JOAQUIN JOSE GRAS ROCAMORA (34818603F)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES CONTRABAJO	125,00 €	100 %	125,00 €
26	ALEJANDRA TRINIDAD GUILLEN MEDINA (23045137B)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES PIANO	116,00 €	100 %	116,00 €
27	ANTONIO JOAQUIN MARTINEZ CAYUELAS	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES TROMPETA	83,00 €	100 %	83,00 €



	(74222995V)							
28	MARIA TERESA MARTINEZ REDONDO (15484853B)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES SAXOFON	232,00 €	100 %	232,00 €
29	FERNANDO MARTINEZ VICTORIA (23047557Q)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES SAXOFON	193,50 €	100 %	193,50 €
30	EMILIO ANTONIO PASTOR BAJO (23025248V)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES TROMPA	83,00 €	100 %	83,00 €
31	VICENTE PEDREÑO LEON (48836354V)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES TROMPETA	80,00 €	100 %	80,00 €
32	MARIA DOLORES SANTANDER BAFALLIO (23056773D)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES PIANO	545,00 €	100 %	545,00 €
33	XANA SUAREZ GARCIA (48333784C)	NOMINA FEBRERO	28/02/2021	19/02/2021	CLASES FAGOT	71,00 €	100 %	71,00 €
34	DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ-HENAREJOS (23040393M)	NOMINA FEBRERO	23/02/2021	23/02/2021	HONORARIOS FORMACION MUSICAL	500,00 €	100 %	500,00 €
35	MERCADER Y LEON (B-30534309)	43/21	28/02/2021	03/03/2021	GESTION NOMINAS	181,50 €	100 %	181,50 €
36	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MES FEBRERO	11/03/2021	31/03/2021	RECIBO DE LIQUIDACION DE COTIZACIONES	1036,69 €	100 %	1036,69 €
37	JAIME BERRUEZO DE LARA (23300792K)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES CHELO	142,00 €	100 %	142,00 €
38	LORENA FERNANDEZ GARCIA (48741822S)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES FLAUTA	215,00 €	100 %	215,00 €
39	ESTER GARCIA FERNANDEZ (24410447H)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES OBOE	87,61 €	100 %	87,61 €
40	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	DIRECCION BANDA	175,00 €	100 %	175,00 €
41	MIGUEL ANGEL GARCIA SAEZ (17470312H)	NOINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES FLAUTA	100,00 €	100 %	100,00 €
42	JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (15483749B)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES SOLFEO	175,03 €	100 %	175,03 €
43	JOAQUIN JOSE GRAS ROCAMORA (34818603F)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES CONTRABAJO	125,00 €	100 %	125,00 €
44	ALEJANDRA TRINIDAD GUILLEN MEDINA (23045137B)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES PIANO	116,00 €	100 %	116,00 €
45	ANTONIO JOAQUIN MARTINEZ CAYUELAS (74222995V)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES TROMPETA	83 ,00 €	100 %	83,00 €
46	MARIA TERESA MARTINEZ REDONDO (15484853B)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES SAXOFON	232,00 €	100 %	232,00 €
47	FERNANDO MARTINEZ VICTORIA (23047557Q)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES SAXOFON	196,21 €	100 %	196,21 €
48	EMILIO ANTONIO PASTOR BAJO	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES TROMPA	83,00 €	100 %	83,00 €



	(23025248V)							
49	VICENTE PEDREÑO LEON (48836354V)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES TROMPETA	80,00 €	100 %	80,00 €
50	MARIA DOLORES SANTANDER BAFALLIO (23056773D)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES PIANO	545,00 €	100 %	545,00 €
51	XANA SUAREZ GARCIA (48333784C)	NOMINA MARZO	31/03/2021	24/03/2021	CLASES FAGOT	71,00 €	100 %	71,00 €
52	DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ- HENAREJOS (23040393M)	NOMINA MARZO	23/03/2021	24/03/2021	HONORARIOS FORMACION MUSICAL	500,00 €	100 %	500,00 €
53	MERCADER Y LEON (B-30534309)	74/21	31/03/2021	06/04/2021	GESTION NOMINAS	225,06 €	100 %	225,06 €
54	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MES MARZO	20/04/2021	30/04/2021	RECIBO DE LIQUIDACION DE COTIZACIONES	1045,04 €	100 %	1045,04 €
55	AGENCIA TRIBUTARIA MODELO 111	PRIMER TRIMESTRE	14/04/2021	20/04/2021	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF	158,62 €	100 %	158,62 €
56	JAIME BERRUEZO DE LARA (23300792K)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES CHELO	142,00 €	100 %	142,00 €
57	LORENA FERNANDEZ GARCIA (48741822S)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES FLAUTA	215,00 €	100 %	215,00 €
58	ESTER GARCIA FERNANDEZ (24410447H)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES OBOE	114,32 €	100 %	114,32 €
59	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	DIRECCION BANDA	175,00 €	100 %	175,00 €
60	MIGUEL ANGEL GARCIA SAEZ (17470312H)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES FLAUTA	100,00 €	100 %	100,00 €
61	JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (15483749B)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES SOLFEO	181,20 €	100 %	181,20 €
62	JOAQUIN JOSE GRAS ROCAMORA (34818603F)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES CONTRABAJO	125,00 €	100 %	125,00 €
63	ALEJANDRA TRINIDAD GUILLEN MEDINA (23045137B)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES PIANO	116,00 €	100 %	116,00 €
64	ANTONIO JOAQUIN MARTINEZ CAYUELAS (74222995V)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES TROMPETA	83,00 €	100 %	83,00 €
65	MARIA TERESA MARTINEZ REDONDO (15484853B)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES SAXOFON	232,00 €	100 %	232,00 €
66	FERNANDO MARTINEZ VICTORIA (23047557Q)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES SAXOFON	214,39 €	100 %	214,39 €
67	EMILIO ANTONIO PASTOR BAJO (23025248V)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES TROMPA	83,00 €	100 %	83,00 €
68	VICENTE PEDREÑO LEON (48836354V)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES TROMPETA	80,00 €	100 %	80,00 €
69	MARIA DOLORES SANTANDER BAFALLIO (23056773D)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES PIANO	545,00 €	100 %	545,00 €



70	XANA SUAREZ GARCIA (48333784C)	NOMINA ABRIL	30/04/2021	23/04/2021	CLASES FAGOT	81,00 €	100 %	81,00 €
71	DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ- HENAREJOS (23040393M)	NOMINA ABRIL	23/04/2021	23/04/2021	HONORARIOS FORMACION MUSICAL	500,00 €	100 %	500,00 €
72	MERCADER Y LEON (B-30534309)	107/21	30/04/2021	04/05/2021	GESTION NOMINAS	181,50 €	100 %	181,50 €
73	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MES ABRIL	20/05/2021	31/05/2021	RECIBO DE LIQUIDACION DE COTIZACIONES	1063,03 €	100 %	1063,03 €
74	JAIME BERRUEZO DE LARA (23300792K)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES CHELO	142,00 €	100 %	142,00 €
75	LORENA FERNANDEZ GARCIA (48741822S)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES FLAUTA	215,00 €	100 %	215,00 €
76	ESTER GARCIA FERNANDEZ (24410447H)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES OBOE	91,51 €	100 %	91,51 €
77	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	DIRECCION BANDA	175,00 €	100 %	175,00 €
78	MIGUEL ANGEL GARCIA SAEZ (17470312H)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES FLAUTA	100,00 €	100 %	100,00 €
79	JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (15483749B)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES SOLFEO	181,30 €	100 %	181,30 €
80	JOAQUIN JOSE GRAS ROCAMORA (34818603F)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES CONTRABAJO	125,00 €	100 %	125,00 €
81	ALEJANDRA TRINIDAD GUILLEN MEDINA (23045137B)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES PIANO	116,00 €	100 %	116,00 €
82	ANTONIO JOAQUIN MARTINEZ CAYUELAS (74222995V)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES TROMPETA	83,00 €	100 %	83,00 €
83	MARIA TERESA MARTINEZ REDONDO (15484853B)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES SAXOFON	232,00 €	100 %	232,00 €
84	FERNANDO MARTINEZ VICTORIA (23047557Q)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES SAXOFON	192,36 €	100 %	192,36 €
85	EMILIO ANTONIO PASTOR BAJO (23025248V)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES TROMPA	83,00 €	100 %	83,00 €
86	VICENTE PEDREÑO LEON (48836354V)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES TROMPETA	80,00 €	100 %	80,00 €
87	MARIA DOLORES SANTANDER BAFALLIO (23056773D)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES PIANO	545,00 €	100 %	545,00 €
88	XANA SUAREZ GARCIA (48333784C)	NOMINA MAYO	31/05/2021	24/05/2021	CLASES FAGOT	71,00 €	100 %	71,00 €
89	DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ- HENAREJOS (23040393M)	NOMINA MAYO	27/05/2021	27/05/2021	HONORARIOS FORMACION MUSICAL	500,00 €	100 %	500,00 €
90	MERCADER Y LEON (B-30534309)	134/21	01/06/2021	02/06/2021	GESTION NOMINAS	181,50 €	100 %	181,50 €
91	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD	MES MAYO	22/06/2021	30/06/2021	RECIBO DE LIQUIDACION DE	1040,38 €	100 %	1040,38 €



	SOCIAL				COTIZACIONES			
92	JAIME BERRUEZO DE LARA (23300792K)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES CHELO	142,00 €	100 %	142,00 €
93	JAIME BERRUEZO DE LARA (23300792K)	NONIMA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	44,83 €	100 %	44,83 €
94	LORENA FERNANDEZ GARCIA (48741822S)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES FLAUTA	215,00 €	100 %	215,00 €
95	LORENA FERNANDEZ GARCIA (48741822S)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	67,86 €	100 %	67,86 €
96	ESTER GARCIA FERNANDEZ (24410447H)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES OBOE	87,65 €	100 %	87,65 €
97	ESTER GARCIA FERNANDEZ (24410447H)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	31,29 €	100 %	31,29 €
98	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	DIRECCION BANDA	175,00 €	100 %	175,00 €
99	MIGUEL ANGEL GARCIA SAEZ (17470312H)	NOMIMA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES FLAUTA	100,00 €	100 %	100,00 €
100	MIGUEL ANGEL GARCIA SAEZ (17470312H)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	31,56 €	100 %	31,56 €
101	JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (15483749B)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES SOLFEO	159,22 €	100 %	159,22 €
102	JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (15483749B)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	55,12 €	100 %	55,12 €
103	JOAQUIN JOSE GRAS ROCAMORA (34818603F)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES CONTRABAJO	125,00 €	100 %	125,00 €
104	JOAQUIN JOSE GRAS ROCAMORA (34818603F)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	39,47 €	100 %	39,47 €
105	ALEJANDRA TRINIDAD GUILLEN MEDINA (23045137B)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES PIANO	130,31 €	100 %	130,31 €
106	ALEJANDRA TRINIDAD GUILLEN MEDINA (23045137B)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	36,57 €	100 %	36,57 €
107	ANTONIO JOAQUIN MARTINEZ CAYUELAS (74222995V)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES TROMPETA	83,00 €	100 %	83,00 €
108	ANTONIO JOAQUIN MARTINEZ CAYUELAS (74222995V)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	26,20 €	100 %	26,20 €
109	MARIA TERESA MARTINEZ REDONDO (15484853B)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES SAXOFON	232,00 €	100 %	232,00 €
110	MARIA TERESA MARTINEZ REDONDO (15484853B)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	73,23 €	100 %	73,23 €
111	FERNANDO MARTINEZ VICTORIA (23047557Q)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES SAXOFON	196,33 €	100 %	196,33 €
112	FERNANDO MARTINEZ VICTORIA	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	63,12 €	100 %	63,12 €



	(23047557Q)							
113	EMILIO ANTONIO PASTOR BAJO (23025248V)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES TROMPA	83,00 €	100 %	83,00 €
114	EMILIO ANTONIO PASTOR BAJO (23025248V)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2020	FINIQUITO	26,20 €	100 %	26,20 €
115	VICENTE PEDREÑO LEON (48836354V)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES TROMPETA	80,00 €	100 %	80,00 €
116	VICENTE PEDREÑO LEON (48836354V)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	25,23 €	100 %	25,23 €
117	MARIA DOLORES SANTANDER BAFALLIO (23056773D)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES PIANO	545,00 €	100 %	545,00 €
118	MARIA DOLORES SANTANDER BAFALLIO (23056773D)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	171,64 €	100 %	171,64 €
119	XANA SUAREZ GARCIA (48333784C)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	CLASES FAGOT	71,00 €	100 %	71,00 €
120	XANA SUAREZ GARCIA (48333784C)	NOMINA JUNIO	30/06/2021	23/06/2021	FINIQUITO	22,41 €	100 %	22,41 €
121	DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ- HENAREJOS (23040393M)	NOMINA JUNIO	24/06/2021	24/06/2021	HONORARIOS FORMACION MUSICAL	500,00 €	100 %	500,00 €
122	MERCADER Y LEON (B-30534309)	158/21	01/07/2021	02/07/2021	GESTION NOMINAS	225,06 €	100 %	225,06 €
123	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MES JUNIO	21/07/2021	30/07/2021	RECIBO DE LIQUIDACION DE COTIZACIONES	1026,21 €	100 %	1026,21 €
124	AGENCIA TRIBUTARIA MODELO 111	SEGUNDO TRIMESTRE	14/07/2021	20/07/2021	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF	174,82 €	100 %	174,82 €
125	AGENCIA TRIBUTARIA MODELO 111	CUARTO TRIMESTRE 2020(ATRAS OS)	02/06/2021	03/06/2021	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF	202,93	100 %	202,93 €
126	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA JULIO	31/07/2021	29/07/2021	DIRECCION BANDA	175,00 €	100 %	175,00 €
127	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA JULIO	31/07/2021	29/07/2021	FINIQUITO	65,91 €	100 %	65,91 €
128	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MES JULIO	20/08/2021	31/08/2021	RECIBO DE LIQUIDACION DE COTIZACIONES	221,76 €	100 %	221,76 €
129	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA SEPTIEMBRE	30/09/2021	27/09/2021	DIRECCION BANDA	175,00 €	100 %	175,00 €
130	DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ- HENAREJOS (23040393M)	NOMINA SEPTIEMBRE	27/09/2021	28/09/2021	HONORARIOS FORMACION MUSICAL	250,00 €	100 %	250,00 €
131	MERCADER Y LEON (B-30534309)	236/21	30/09/2021	05/10/2021	GESTION NOMINAS	87,12 €	100 %	87,12 €
132	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MES SEPTIEMBRE	23/10/2021	29/10/2021	RECIBO DE LIQUIDACION DE COTIZACIONES	74,52 €	100 %	74,52 €
133	AGENCIA TRIBUTARIA MODELO 111	TERCER TRIMESTRE	15/10/2021	20/10/2021	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF	8,99 €	100 %	8,99 €
134	JAIME BERRUEZO DE LARA (23300792K)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES CHELO	142,00 €	100 %	142,00 €



135	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	DIRECCION BANDA	175,00 €	100 %	175,00 €
136	MANUELA GARCIA GRACIA (49858300G)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES OBOE	100,00 €	100 %	100,00 €
137	MIGUEL ANGEL GARCIA SAEZ (17470312H)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES FLAUTA	200,00 €	100 %	200,00 €
138	JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (15483749B)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES SOLFEO	400,00 €	100 %	400,00 €
139	JOAQUIN JOSE GRAS ROCAMORA (34818603F)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES CONTRABAJO	125,00 €	100 %	125,00 €
140	ALEJANDRA TRINIDAD GUILLEN MEDINA (23045137B)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES PIANO	116,00 €	100 %	116,00 €
141	ANTONIO JOAQUIN MARTINEZ CAYUELAS (74222995V)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES TROMPETA	83,00 €	100 %	83,00 €
142	MARIA TERESA MARTINEZ REDONDO (15484853B)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES SAXOFON	232,00 €	100 %	232,00 €
143	FERNANDO MARTINEZ VICTORIA (23047557Q)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES SAXOFON	180,00 €	100 %	180,00 €
144	VICENTE PEDREÑO LEON (48836354V)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES TROMPETA	80,00 €	100 %	80,00 €
145	PATRICIA ROBLES HERNANDEZ (21062623M)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES SOLFEO	50,00 €	100 %	50,00 €
146	PABLO SANCHEZ LOPEZ (17468719N)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES CLARINETE	100,00 €	100 %	100,00 €
147	PEDRO SANCHEZ SAURA (24455512A)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES CLARINETE	100,00 €	100 %	100,00 €
148	MARIA DOLORES SANTANDER BAFALLIO (23056773D)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES PIANO	400,00 €	100 %	400,00 €
149	XANA SUAREZ GARCIA (48333784C)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES FAGOT	71,00 €	100 %	71,00 €
150	DIEGO VALS ORTEGA (23056736H)	NOMINA OCTUBRE	31/10/2021	28/10/2021	CLASES TUBA	100,00 €	100 %	100,00 €
151	DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ- HENAREJOS (23040393M)	NOMINA OCTUBRE	26/10/2021	26/10/2021	HONORARIOS FORMACION MUSICAL	500,00 €	100 %	500,00 €
152	MERCADER Y LEON (B-30534309)	265/21	31/10/2021	02/11/2021	GESTION NOMINAS	237,16 €	100 %	237,16 €
153	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MES OCTUBRE	17/11/2021	30/11/2021	RECIBO DE LIQUIDACION DE COTIZACIONES	1133,46 €	100 %	1133,46 €
154	ANTONIO JOSE ALVAREZ HERNANDEZ (48479444K)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES TROMPA	80,23 €	100 %	80,23 €
155	JAIME BERRUEZO DE LARA (23300792K)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES CHELO	142,00 €	100 %	142,00 €
156	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	DIRECCION BANDA	175,00 €	100 %	175,00 €



157	MANUELA GARCIA GRACIA (49858300G)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES OBOE	100,00 €	100 %	100,00 €
158	MIGUEL ANGEL GARCIA SAEZ (17470312H)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES FLAUTA	200,00 €	100 %	200,00 €
159	JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (15483749B)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES SOLFEO	400,00 €	100 %	400,00 €
160	JOAQUIN JOSE GRAS ROCAMORA (34818603F)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES CONTRABAJO	125,00 €	100 %	125,00 €
161	ALEJANDRA TRINIDAD GUILLEN MEDINA (23045137B)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES PIANO	116,00 €	100 %	116,00 €
162	ANTONIO JOAQUIN MARTINEZ CAYUELAS (74222995V)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES TROMPETA	83,00 €	100 %	83,00 €
163	MARIA TERESA MARTINEZ REDONDO (15484853B)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES SAXOFON	232,00 €	100 %	232,00 €
164	FERNANDO MARTINEZ VICTORIA (23047557Q)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES SAXOFON	180,00 €	100 %	180,00 €
165	VICENTE PEDREÑO LEON (48836354V)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES TROMPETA	80,00 €	100 %	80,00 €
166	PATRICIA ROBLES HERNANDEZ (21062623M)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES SOLFEO	50,00 €	100 %	50,00 €
167	PABLO SANCHEZ LOPEZ (17468719N)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES CLARINETE	100,00 €	100 %	100,00 €
168	PEDRO SANCHEZ SAURA (24455512A)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES CLARINETE	100,00 €	100 %	100,00 €
169	MARIA DOLORES SANTANDER BAFALLIO (23056773D)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES PIANO	400,00 €	100 %	400,00 €
170	XANA SUAREZ GARCIA (48333784C)	NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES FAGOT	97,83 €	100 %	97,83 €
171	DIEGO VALS ORTEGA (23056736H)	NOMINA NOVIMBRE	30/11/2021	26/11/2021	CLASES TUBA	100,00 €	100 %	100,00 €
172	DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ-HENAREJOS (23040393M)	NOMINA NOVIEMBRE	26/11/2021	26/11/2021	HONORARIOS FORMACION MUSICAL	500,00 €	100 %	500,00 €
173	MERCADER Y LEON (B-30534309)	289/21	30/11/2021	03/12/2020	GESTION NOMINAS	249,26 €	100 %	249,26 €
174	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MES NOVIEMBRE	21/12/2021	31/12/2021	RECIBO DE LIQUIDACION DE COTIZACIONES	1169,53 €	100 %	1169,53 €
175	ANTONIO JOSE ALVAREZ HERNANDEZ (48479444K)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES TROMPA	83,00 €	100 %	83,00 €
176	JAIME BERRUEZO DE LARA (23300792K)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES CHELO	142,00 €	100 %	142,00 €
177	ANTONIO GARCIA GIL (33489405W)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	DIRECCION BANDA	175,00 €	100 %	175,00 €
178	MANUELA GARCIA GRACIA (49858300G)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES OBOE	100,00 €	100 %	100,00 €



179	MIGUEL ANGEL GARCIA SAEZ (17470312H)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES FLAUTA	200,00 €	100 %	200,00 €
180	JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (15483749B)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES SOLFEO	400,00 €	100 %	400,00 €
181	JOAQUIN JOSE GRAS ROCAMORA (34818603F)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES CONTRABAJO	125,00 €	100 %	125,00 €
182	ALEJANDRA TRINIDAD GUILLEN MEDINA (23045137B)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES PIANO	116,00 €	100 %	116,00 €
183	ANTONIO JOAQUIN MARTINEZ CAYUELAS (74222995V)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES TROMPETA	83,00 €	100 %	83,00 €
184	MARIA TERESA MARTINEZ REDONDO (15484853B)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES SAXOFON	232,00 €	100 %	232,00 €
185	FERNANDO MARTINEZ VICTORIA (23047557Q)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES SAXOFON	180,00 €	100 %	180,00 €
186	VICENTE PEDREÑO LEON (48836354V)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES TROMPETA	80,00 €	100 %	80,00 €
187	PATRICIA ROBLES HERNANDEZ (21062623M)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES SOLFEO	50,00 €	100 %	50,00 €
188	PABLO SANCHEZ LOPEZ (17468719N)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES CLARINETE	100,00 €	100 %	100,00 €
189	PEDRO SANCHEZ SAURA (24455512A)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES CLARINETE	100,00 €	100 %	100,00 €
190	MARIA DOLORES SANTANDER BAFALLO (23056773D)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES PIANO	400,00 €	100 %	400,00 €
191	XANA SUAREZ GARCIA (48333784C)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES FAGOT	84,46 €	100 %	84,46 €
192	DIEGO VALS ORTEGA (23056736H)	NOMINA DICIEMBRE	31/12/2021	20/12/2021	CLASES TUBA	100,00 €	100 %	100,00 €
193	DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ-HENAREJOS (23040393M)	NOMINA DICIEMBRE	21/12/2021	21/12/2021	HONORARIOS FORMACION MUSICAL	500,00 €	100 %	500,00 €
194	MERCADER Y LEON (B-30534309)	316/21	31/12/2021	04/01/2022	GESTION NOMINAS	225,06 €	100 %	225,06 €
195	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MES DICIEMBRE	28/01/2022	29/01/2022	RECIBO DE LIQUIDACION DE COTIZACIONES	1150,51 €	100 %	1150,51 E
196	AGENCIA TRIBUTARIA MODELO 111	CUARTO TRIMESTRE	15/01/2022	20/01/2022	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF	414,98 €	100 %	414,98 €
197	MOVISTAR (A-82018474)	TA6I5005534 1	04/01/2021	04/01/2021	INTERNET Y TELEFONIA	57,00 €	100 %	57,00 €
198	MOVISTAR (A-82018474)	TA6KJ005336 8	04/02/2021	04/02/2021	INTERNET Y TELEFONIA	57,39 €	100 %	57,39 €
199	MOVISTAR (A-82018474)	TA6NR00513 19	04/03/2021	04/03/2021	INTERNET Y TELEFONIA	59,00 €	100 %	59,00 €
200	MOVISTAR (A-82018474)	TA6NS00505 69	04/04/2021	06/04/2021	INTERNET Y TELEFONIA	59,00 €	100 %	59,00 €
201	MOVISTAR (A-82018474)	TA6NT00488 43	04/05/2021	04/05/2021	INTERNET Y TELEFONIA	59,00 €	100 %	59,00 €



202	MOVISTAR (A-82018474)	TA6NU0039666	04/06/2021	04/06/2021	INTERNET Y TELEFONIA	59,00 €	100 %	59,00 €
203	MOVISTAR (A-82018474)	TA6NV0037647	04/07/2021	05/07/2021	INTERNET Y TELEFONIA	59,00 €	100 %	59,00 €
204	MOVISTAR (A-82018474)	TA6NW0037770	04/08/2021	04/08/2021	INTERNET Y TELEFONIA	59,00 €	100 %	59,00 €
205	MOVISTAR (A-82018474)	TA6NX0037240	04/09/2021	06/09/2021	INTERNET Y TELEFONIA	59,00 €	100 %	59,00 €
206	MOVISTAR (A-82018474)	TA6SI0037158	04/10/2021	04/10/2021	INTERNET Y TELEFONIA	59,00 €	100 %	59,00 €
207	MOVISTAR (A-82018474)	TA6SJ0031700	04/11/2021	04/11/2021	INTERNET Y TELEFONIA	59,00 €	100 %	59,00 €
208	MOVISTAR (A-82018474)	FM4VALE0159375	04/12/2021	06/12/2021	INTERNET Y TELEFONIA	55,00 €	100 %	55,00 €
209	FERROSUR PACHECO (B-30881502)	2021/000067	13/01/2021	21/01/2021	PROLONGADOR PIANO	9,45 €	100 %	9,45 €
210	FERROSUR PACHECO (B-30881502)	2021/001883	30/04/2021	04/05/2021	MANTENIMIENTO SEDE	8,07 €	100 %	8,07 €
211	IBERPIANO (B73729618)	A20/947	15/01/2021	26/01/2021	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS	308,55 €	100 %	308,55 €
212	IBERPIANO (B73729618)	A21/346	04/05/2021	01/06/2021	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS	241,00 €	100 %	241,00 €
213	IBERPIANO (B73729618)	A21/369	12/05/2021	01/06/2021	FUNGIBLES MUSICA	21,91 €	100 %	21,91 €
214	IBERPIANO (B73729618)	A21/405	27/05/2021	01/06/2021	FUNGIBLES MUSICA	90,11 €	100 %	90,11 €
215	EJUSAL (22989153-D)	210007	26/01/2021	26/01/2021	MANTENIMIENTO LUMINARIAS	997,86 €	100 %	997,86 €
216	TAPICERIA TORRE PACHECO (B73117970)	35	17/05/2021	17/05/2021	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS	205,70 €	100 %	205,70 €
217	MORPI (B-30627061)	2021/001114	04/06/2021	07/06/2021	CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA	65,21 €	100 %	65,21 €
218	MORPI (B-30627061)	2021/002315	02/12/2021	17/12/2021	CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA	68,49 €	100 %	68,49 €
119	DISTRIBUCIONES HOSTELERAS SOLANO (B-30859144)	M21 1132	30/06/2021	01/07/2021	SUMINISTRO PASACALLES LOS MARTINEZ DEL PUERTO	26,16 €	100 %	26,16 €
220	DISTRIBUCIONES HOSTELERAS SOLANO (B-30859144)	M21 1371	31/07/2021	19/11/2021	SUMINISTRO ULTIMO ENSAYO	21,95 €	100 %	21,95 €
221	OLMO PAN (B-30453823)	321/21	30/06/2021	01/07/2021	SUMINISTRO PASACALLES LOS MARTINEZ DEL PUERTO	63,01 €	100 %	63,01 €
222	OTP-OFICINA TECNICA DE PREVENCION S.L. (B-53200598)	10101/213807	01/09/2021	01/09/2021	ASESORAMIENTO Y PREVENCION DE RIESGOS LABOLARES	544,50 €	100 %	544,50 €
223	FRANCISCO J. RUVIRA SAN MARTIN (74357633-J)	A/5843	16/09/2021	16/09/2021	FUNGIBLES PILAS	65,88 €	100 %	65,88 €
224	SUSANA GIMENEZ MARTINEZ (22984000P)	2021-0073	24/09/2021	29/09/2021	GESTION ASESORIA	70,36 €	100 %	70,36 €



225	AITANA MUSICA (B03448768)	2021150	21/10/2021	21/10/2021	FUNGIBLES MUSICA	34,00 €	100 %	34,00 €
226	MAS QUE CUERDAS (22945925-K)	65/2021	25/10/2021	25/10/2021	FUNGIBLES MUSICA	114,00 €	100 %	114,00 €
227	LA PRIMERA TELECOMUNICACION (B23425341)	51667	26/10/2021	27/10/2021	MANTENIMIENTO DOMINIO WEB	116,16 €	100 %	116,16 €
228	PEDRO NARTINEZ MAIQUEZ (23032418-B)	05/2021	17/11/2021	18/11/2021	ADQUISICION VESTUARIO NUEVOS MUSICOS	2413,95 €	100 %	2413,95 €
229	TRAVELPYM (B30595136)	2021/200	15/11/2021	19/11/2021	BUS RECOGIDA NUEVOS MUSICOS	264,00 €	100 %	264,00 €
230	EXCLUSIVAS ALIMENTARIAS 1998 S.L. (B30804371)	A/013839	18/11/2021	24/11/2021	SUMINISTRO ACTOS SANTA CECILIA	624,92 €	100 %	624,92 €
231	FERRETERIA ALBALADEJO (B73175572)	A21 31002	13/12/2021	13/12/2021	FUNGIBLES LUMINARIAS	45,41 €	100 %	45,41 €
232	UMAS MUTUA DE SEGUROS (G-28747574)	751764	01/03/2021	11/03/2021	SEGURO ACCIDENTES GENERAL COLECTIVA ASOCIACION	505,41 €	100 %	505,41 €
233	UMAS MUTUA DE SEGUROS (G-28747574)	751182	01/03/2021	11/03/2021	SEGURO RESPONSABILIDA D CIVIL GENERAL ASOCIACION	238,60 €	100 %	238,60 €

TOTAL	49.444.20 €
--------------	--------------------

GASTOS NO ADMITIDOS

Proveedor (Nombre y NIF/DNI)	Número de Factura	Fecha Factura	Fecha de pago	Descripción Concepto	Importe IVA In- cluido	Motivo de No admisión
Comercial La Torre (B38540004)	2021045439	19/11/2021	19/11/2021	Disfraces para actos de cele- bración festivi- dad de Santa Cecilia	110,20.-€	Material no subvenciona- ble, según cláusula 3 del convenio regu- lador
TOTAL, GASTOS NO ADMITIDOS						110,20.-€

RESUMEN GASTO JUSTIFICADO

Subvención Concedida	45.000,00.-€
Total Gasto Justificado	49.554,40.-€



Total Gasto Justificado Admitido	49.444,20.-€
TOTAL GASTO JUSTIFICADO NO ADMITIDO	110,20.-€

SEGUNDO. – Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, la Asociación Cultural Luis Pacheco de Torre Pacheco con C.I.F. G-73092991, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO. – Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía competente (órgano gestor de la subvención), y al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos.”

Visto que obra en el expediente informe favorable, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Técnica de Desarrollo Local, de fiscalización de la justificación de la citada subvención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores/as concejales/as asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta presentada, estimando suficientemente justificado el empleo de la subvención otorgada a la Asociación Cultural Luís Pacheco de Torre-Pacheco, por importe de 45.000 euros, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejalía competente, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la referida Asociación.

III.- Acto seguido se dio cuenta de una propuesta suscrita por la funcionaria municipal, Técnica de Desarrollo Local, de fecha 17 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN NOMINATIVA

EJERCICIO 2021

ANTECEDENTES DE HECHO



Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Torre-Pacheco (en adelante COAG Torre-Pacheco), con NIF. G73067829, se expone:

PRIMERO.- El referido convenio fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28/12/2021 y suscrito el 13/01/2022 (correspondiente al ejercicio 2021).

El convenio se encuentra contemplado en el vigente PES, Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), artículo 33.

SEGUNDO.- El objeto del convenio es regular la concesión directa de subvención nominativa por importe de 20.000,00 € (cláusula QUINTA), para la consecución de los siguientes objetivos y actividades (cláusulas PRIMERA y SEGUNDA):

“PRIMERA: OBJETO Y BENEFICIARIO.

Constituye el objeto del presente convenio articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Torre-Pacheco a COAG Torre-Pacheco, para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo de actividades de promoción en el término municipal dirigidas a facilitar la participación de los empresarios y trabajadores de los sectores agrícola y ganadero en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como el fomento de la igualdad de hombres y mujeres en dichos sectores, destacando especialmente el agrícola, a través de acciones formativas; servicios administrativos, burocráticos y jurídicos; acciones formativas y de sensibilización, y otras diversas destinadas en su conjunto a procurar el progreso y la dinamización de estos sectores de gran incidencia en el ámbito socio económico en el municipio de Torre-Pacheco y la Comarca del Campo de Cartagena, realizadas durante el año 2021.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar, por parte de COAG Torre-Pacheco, serán:

- *Actividades de asesoramiento técnico y atención profesional a los agricultores, ganaderos y empresarios vinculados a dichos sectores empresariales, así como trabajadores de dichos sectores, promocionando su participación y acercamiento en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*



-
- *Acciones de formación y de sensibilización dirigidas al emprendimiento y el reconocimiento y puesta en valor del papel de la mujer, fomentando la igualdad de género en el sector agrícola y ganadero del municipio de Torre-Pacheco y su entorno.*
 - *Participación en actividades de promoción y difusión de la agricultura y ganadería, sus productos, y su importante incidencia en la dinamización de la economía local, tales como: Jornadas de la Alcachofa, Fiestas del Melón y otro tipo de eventos de carácter similar. .*
 - *Realización de actividades formativas de carácter gratuito para sus destinatarios, dirigidas al colectivo de empresarios agricultores y ganaderos del municipio y su entorno, preferentemente de la Comarca del Campo de Cartagena, tendentes a perfeccionar sus conocimientos en el sector y a mejorar la calidad del cultivo y del producto en general.*
 - *Realización de aquellos informes y/o estudios relacionados con el sector, que sean solicitados por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en especial, por las Concejalías afines, para sus diversas actuaciones relacionadas con la gestión municipal de dichas materias.*
 - *Prestar la colaboración que en general sea solicitada por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y las Concejalías relacionadas, para la organización y desarrollo de actividades que tengan relación con los objetivos y fines de COAG.”*

TERCERO.- Con respecto a la identificación y forma de pago de la subvención nominativa, en la cláusula QUINTA del convenio se estipula la concesión de subvención nominativa por importe de 20.000,00 €, dotación presupuestaria 3/4330/48041.

Así mismo, en cumplimiento de la cláusula SEXTA, el abono de la subvención concedida se ha realizado mediante pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, ascendiendo a 20.000,00 €, y conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Con respecto a la justificación de la subvención realizada por la entidad beneficiaria dentro del plazo establecido en el convenio:

La vigencia del convenio es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive (cláusula DECIMOTERCERA del convenio), finalizando el plazo de justificación a los dos meses del fin de la vigencia del convenio (cláusula NOVENA), es decir, el



28/02/2022.

Justificación: La entidad beneficiaria ha presentado la justificación de la subvención referida con R.E.G. de fecha 23/02/2022 y nº 2022004025, habiendo cumplido el plazo de justificación previsto en el convenio regulador.

En el proceso de fiscalización se ha analizado el conjunto de la Cuenta Justificativa aportada por COAG Torre-Pacheco en su justificación realizada dentro del plazo establecido, constatándose que han sido presentados todos los documentos requeridos en la Cláusula 9ª del convenio regulador:

- Anexo I: Gastos asumidos.
- Anexo II: Ingresos y financiación de la actividad/proyecto subvencionado.
- Anexo III: Memoria Descriptiva de la actividad/proyecto subvencionado.
- Documentos justificativos de gastos y su pago.

Con respecto a los gastos de personal con los que justifica la subvención percibida, COAG Torre-Pacheco ha cumplido así mismo con lo establecido en la cláusula 9ª, presentando en su justificación todos los documentos justificativos establecidos en el convenio regulador, que tras su comprobación y análisis, han resultado correctos. Igualmente justifica el conjunto de la actividad desarrollada en el ejercicio 2021 mediante otros gastos relativos a adquisición de material, gastos de mantenimiento de equipos (telefonía, fotocopiadora, extintores, etc.), gastos protocolarios, gastos de publicidad, y otros relacionados íntimamente con el desarrollo de la actividad subvencionada.

Dicha relación de gastos admitidos y/o no admitidos, y la motivación de no admisión, en su caso, se encuentran contenidos en el Informe técnico Documento Anexo I-Gastos Fiscalizados, emitido por la técnica que suscribe con fecha 16/05/2022, que obra en el expediente de referencia, conteniendo la relación de todos los gastos presentados en la justificación por la entidad beneficiaria, con indicación de su admisión y/o no admisión, en función de su relación directa con la naturaleza del objeto y actividades reguladas en el convenio (cláusulas 1ª y 2ª), su consideración como gasto subvencionable según lo previsto en la cláusula 3ª (Gastos subvencionables) y la corrección en la presentación de gasto y su pago.

QUINTO.- Con fecha 16/05/2022 es emitido informe favorable por parte de la técnica de Desarrollo Local que suscribe, adscrita a la Concejalía de Hacienda y Subvenciones



(Promoción Económica,), respecto al adecuado desarrollo de la actividad por la entidad beneficiaria, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos y finalidad establecidos en el convenio de colaboración.

SEXTO.- Con fecha 16/05/2022 se emite así mismo, informe favorable por parte de la técnica que suscribe, adscrita a la Concejalía de Hacienda y Subvenciones (Promoción Económica,) sobre la correcta justificación y presentación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa percibida en el ejercicio 2021, y por tanto el cumplimiento de la cláusula NOVENA del referido convenio de colaboración, relativa a la justificación de la subvención percibida por importe de 20.000,00 €.

En dichos informes se manifiesta la correcta justificación y presentación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa percibida en el ejercicio 2021, por importe de 20.000,00 €, y por tanto el cumplimiento de la cláusula NOVENA del referido convenio de colaboración.

Así mismo, consta en el referido informe técnico que se ha dado cumplimiento a los siguientes extremos:

- Que se ha realizado previsión de que los gastos a subvencionar y que han sido admitidos, no son superiores al valor del mercado, en cumplimiento del artículo 31 de la LGS. (indicado así mismo en el Anexo I presentado por la Asociación).
- Que de conformidad con el Anexo II (ingresos) presentado por la entidad beneficiaria en su justificación, y en relación al conjunto de gastos asumidos, se constata que el importe de la subvención concedida a través del convenio regulador, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no ha superado el coste de la actividad/proyecto subvencionado, habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la cláusula 9.A, punto 2ª, apartado c, del convenio, así como a los artículos 12..2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la LGS.

Tras las actuaciones realizadas, concluye con resultado favorable el informe técnico aludido, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con todo lo expuesto, se informa favorable la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado y por tanto, el cumplimiento de la cláusula NOVENA del convenio de colaboración referido, regulador de la subvención nominativa



*otorgada a COAG Torre-Pacheco, NIF. G73067829, ejercicio 2021, y la correcta justificación de la subvención nominativa concedida a dicha entidad beneficiaria mediante Convenio regulador suscrito el 13/01/2022, **por importe de 20.000,00 €**, correspondiente al ejercicio 2021”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable en el expediente de referencia es la siguiente:

- Convenio de colaboración suscrito con fecha 13/01/2022 (referido al ejercicio 2021).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, 2020-2022.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM 239, de 16 de octubre de 2017 (OGS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- RD 887/2006, de 21 de julio (RGS. Reglamento de desarrollo de la LGS).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

COAG Torre-Pacheco, con NIF. G73067829, entidad beneficiaria de la subvención nominativa objeto del referido convenio de colaboración, ha justificado la subvención percibida en cumplimiento de la normativa reguladora al efecto, concretándose de la forma siguiente:

PRIMERO.- Convenio regulador. Cláusula NOVENA del convenio regulador, que establece el plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

SEGUNDO.- Artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

TERCERO.- Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece la obligación de justificación por parte de las entidades beneficiarias de subvención.

CUARTO.- Artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio (RLGS), de desarrollo de la



LGS, en relación a la cuenta justificativa de la subvención, presentada por la entidad beneficiaria.

QUINTO.- PES, Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), tanto en la celebración del convenio regulador, artículo 33, como en los procedimientos y principios establecidos en el mismo, en referencia a la actividad subvencional y la concesión directa de subvención nominativa.

La presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del artículo 175 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la correcta justificación realizada por COAG Torre-Pacheco, con NIF. G73067829, de la subvención percibida por importe de 20.000,00 €, en virtud de convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco el 13/01/2022 (referido al ejercicio 2021), habiendo cumplido con lo previsto en la cláusula NOVENA del referido convenio, con la siguiente relación de justificantes de gasto presentados en la justificación, fiscalizados y admitidos:

RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICADOS Y ADMITIDOS EN LA FISCALIZACIÓN					
PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	Nº DE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE IMPUTADO (IVA INCLUIDO)
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/4227	04/01/2021	08/01/2021	TELEFONO ENERO	84,90 €
SIEMENS (A-81440786)	531401012033332	11/01/2021	14/01/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
TOSHIBA (B-30811814)	210280	18/01/2021	20/01/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	123,15 €
OFIPAPÉLTP S.L. (B-73354961)	S000140	20/01/2021	01/04/2021	MATERIAL OFICINA	81,43 €
Mª SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	ENERO	31/01/2021	10/02/2021	NÓMINA ENERO	1.650,00 €
T.G.S.S.	ENERO	19/02/2021	26/02/2021	TC1 ENERO	362,14 €



ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/65635	01/02/2021	05/02/2021	TELEFONO	87,87 €
SIEMENS (A-81440786)	53140102096381	07/02/2020	11/02/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
ROSSO 22996467-D	9	11/02/2021	17/02/2021	MATERIAL OFICINA	194,20 €
THOSHIBA (B-30811814)	210847	12/02/2021	16/02/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	130,99 €
Mª SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	FEBRERO	28/02/2020	02/03/2021	NÓMINA FEBRERO	1.493,00 €
T.G.S.S.	ENERO	15/03/2021	19/02/2021	TC1 FEBRERO	560,63 €
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/71621	01/03/2021	04/03/2021	TELEFONO MARZO	82,39 €
SIEMENS (A-81440786)	53140102161051	05/03/2021	11/03/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
				EVENTO DIA 8 MARZO DIA MUJER	
MEDITERRANEAN SL B30853402	23	08/03/2021	25/03/2021		1.246,30 €
TOSHIBA (B-30811814)	211583	17/03/2021	19/03/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	101,40 €
ROSSO 22996467-D	12	18/03/2021	13/05/2021	MATERIAL OFICINA	31,80 €
				CARTELES DIA DE LA MUJER	
GRAFILUZ B30908420	222	21/03/2021	20/05/2021		78,65 €
Mª SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	MARZO	31/03/2020	28/04/2021	NÓMINA MARZO	1.000,00 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	MARZO	31/03/2020	28/04/2021	NÓMINA MARZO	640,00 €
T.G.S.S.	MARZO	21/04/2021	30/04/2021		727,35 €
MODELO 111 RETENCIONES	1º TRIMESTRE	31/03/2021	20/04/2021	RENTENCIONES	104,51 €
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/77184	01/04/2021	08/04/2021	TELEFONO ABRIL	84,38 €
SIEMENS (A-81440786)	53140102228473	09/04/2021	15/04/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
TOSHIBA (B-30811814)	212322	19/04/2021	22/04/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	116,63 €
T.G.S.S.	ABRIL	21/04/2021	31/05/2021	TC1 ABRIL	720,61 €
MARIA SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	ABRIL	30/04/2021	05/05/2021	NÓMINA ABRIL	1.000,00 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	ABRIL	31/03/2021	05/05/2021	NÓMINA ABRIL	640,00 €



ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/82633	02/05/2021	05/05/2021	TELEFONO MAYO	84,45 €
SIEMENS (A-81440786)	53140102291050	06/05/2021	11/05/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
THOSHIBA (B-30811814)	212814	12/05/2021	12/05/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	109,41 €
EDUTEDIS B93598381	836	14/05/2021	18/05/2021	MANTENIMIENTO AUDITORIA	272,25 €
ROSSO 22996467-D	19	24/05/2021	30/06/2021	MATERIAL OFICINA	94,46 €
T.G.S.S.	MAYO	10/06/2021	30/06/2021	TC1 MAYO	703,98 €
MARIA SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	MAYO	31/05/2021	04/06/2021	NÓMINA MAYO	1.000,00 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	MAYO	31/05/2021	04/06/2021	NÓMINA MAYO	640,00 €
MARIA JOSÉ PUERTAS GUILLÉN, DNI.:23952227-G	MAYO	31/05/2021	04/06/2021	NÓMINA MAYO	272,00 €
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/88368	01/06/2021	04/06/2021	TELEFONO JUNIO	82,00 €
SIEMENS (A-81440786)	53140102358310	04/06/2021	11/06/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
THOSHIBA (B-30811814)	213662	21/06/2021	23/06/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	218,65 €
T.G.S.S.	JUNIO	10/06/2021	30/07/2021	TC1 JUNIO	703,98 €
MARIA SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	JUNIO	30/06/2021		NÓMINA JUNIO	1.000,00 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	JUNIO	30/06/2021		NÓMINA JUNIO	640,00 €
MARIA JOSÉ PUERTAS GUILLÉN, DNI.:23952227-G	JUNIO	30/06/2021		NÓMINA JUNIO	434,39 €
MODELO 111 RETENCIONES	2ª TRIMESTRE	30/06/2021	20/07/2021	RETENCIONES	123,34 €
INTEGRA FACTORY B19708247	FA2107-0018	01/07/2021	29/07/2021	MANTENIMIENTO ANUAL Dolibarq	544,50 €
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/94776	01/07/2021	06/07/2021	TELEFONO JULIO	82,00 €
SIEMENS (A-81440786)	53140102430221	06/07/2021	12/07/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
THOSHIBA (B-30811814)	214267	19/07/2021	21/07/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	102,32 €
COMERCIAL MARTIN	212	23/07/2021	08/11/2021	REVISIÓN EXTINTORES	36,30 €
MARIA SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	JULIO	31/07/2021		NÓMINA JULIO	1.000,00 €
MARIA SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	JULIO	31/07/2021		EXTRA JULIO	1.000,00 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	JULIO	31/07/2021		EXTRA	263,37 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	JULIO	31/07/2021		NÓMINA JULIO + EXTRA	853,35 €



MARIA JOSÉ PUERTAS GUILLÉN, DNI.:23952227-G	JULIO	31/07/2021		NÓMINA JULIO	434,39 €
T.G.S.S.	JULIO	09/08/2021	31/08/2021	TC1 JULIO	811,33 €
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/101108	02/08/2021	05/08/2021	TELEFONO JULIO	88,03 €
SIEMENS (A-81440786)	53140102495349	05/08/2021	11/08/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
THOSHIBA (B-30811814)	214773	12/08/2021	13/08/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	97,57 €
T.G.S.S.	AGOSTO	06/09/2021	30/09/2021	TC1 AGOSTO	723,12 €
MARIA SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	AGOSTO	31/08/2021		NÓMINA AGOSTO	1.000,00 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	AGOSTO	31/08/2021		NÓMINA AGOSTO	640,00 €
MARIA JOSÉ PUERTAS GUILLÉN, DNI.:23952227-G	AGOSTO	31/08/2021		NÓMINA AGOSTO	434,39 €
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/106948	01/09/2021	07/09/2021	TELEFONO SEPTIEMBRE	82,00 €
SIEMENS (A-81440786)	53140102561373	06/09/2021	13/09/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
THOSHIBA (B-30811814)	215328	16/09/2021	21/09/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	114,13 €
ROSSO 22996467-D	54	30/09/2021	09/11/2021	MATERIAL OFICINA	139,07 €
MARIA SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	SEPTIEMBRE	30/09/2021		NÓMINA SEPTIEMBRE	1.000,00 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	SEPTIEMBRE	30/09/2021		NÓMINA SEPTIEMBRE	640,00 €
MARIA JOSÉ PUERTAS GUILLÉN, DNI.:23952227-G	SEPTIEMBRE	30/09/2021		NÓMINA SEPTIEMBRE	434,39 €
T.G.S.S.	SEPTIEMBRE	09/10/2021	29/10/2021	TC1 SEPTIEMBRE	723,12 €
MODELO 111 RETENCIONES	3º TRIMESTRE	30/09/2021	20/10/2021	RENTENCIONES	166,09 €
SIEMENS (A-81440786)	53140102628536	07/10/2021	12/10/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/112907	01/10/2021	05/10/2021	TELEFONO OCTUBRE	83,16 €
AQUARIO	4556	15/10/2021	09/11/2021	DISEÑO PARA EL 15 DE OCTUBRE , DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL	2.742,30 €
THOSHIBA (B-30811814)	216226	22/10/2021	26/10/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	154,17 €
MARIA SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	OCTUBRE	31/10/2021		NÓMINA OCTUBRE	1.000,00 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	OCTUBRE	31/10/2021		NÓMINA OCTUBRE	640,00 €



MARIA JOSÉ PUERTAS GUILLÉN, DNI.:23952227-G	OCTUBRE	31/10/2021		NÓMINA OCTUBRE	434,39 €
T.G.S.S.	OCTUBRE	17/11/2021	30/11/2021	TC1 OCTUBRE	723,12 €
SIEMENS (A-81440786)	53140102694672	05/11/2021	10/11/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
INTEGRA FACTORY B19708247	FA2111-0027	09/11/2021	09/12/2021	MANTENIMIENTO	250,00 €
ROSSO 22996467-D	81	08/11/2021	09/11/2021	MATERIAL OFICINA	51,60 €
T.G.S.S.	NOVIEMBRE	20/12/2021	31/12/2021	TC1 NOVIEMBRE	727,23 €
THOSHIBA (B-30811814)	216681	17/11/2021	22/11/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	122,37 €
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/118630	02/11/2021	05/11/2021	TELÉFONO NOVIEMBRE	82,00 €
MARIA SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	NOVIEMBRE	30/11/2021	02/12/2021	NÓMINA NOVIEMBRE	1.000,00 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	NOVIEMBRE	30/11/2021	02/12/2021	NÓMINA NOVIEMBRE	640,00 €
MARIA JOSÉ PUERTAS GUILLÉN, DNI.:23952227-G	NOVIEMBRE	30/11/2021	02/12/2021	NÓMINA NOVIEMBRE	434,39 €
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ (B-30693147)	EV/124083	02/12/2021	08/12/2021	TELÉFONO DICIEMBRE	82,97 €
RECLAMOS SALAR	A/438	03/12/2021	09/12/2021	CONMEMORACIÓN DEL 25 NOVIEMBRE	84,70 €
SIEMENS (A-81440786)	53140102761024	07/12/2021	31/12/2021	ARRENDAMIENTO IMPRESORA	12,10 €
THOSHIBA (B-30811814)	217413	14/12/2021	20/12/2021	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	74,50 €
THOSHIBA (B-30811814)	217737	28/12/2021	01/01/2022	CONSUMO IMPRESIÓN FOTOCOPIA	57,08 €
T.G.S.S.	DICIEMBRE	12/01/2022	31/01/2022	31/01/2022	727,23 €
MARIA SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	DICIEMBRE	31/12/2021		NÓMINA DICIEMBRE	1.000,00 €
MARIA SAGRARIO SÁNCHEZ S. DNI.:27471894-G	DICIEMBRE	31/12/2021		EXTRA DICIEMBRE	1.000,00 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	DICIEMBRE	31/12/2021		NÓMINA DICIEMBRE	640,00 €
MARIA DEL PILAR GARCÍA MEDINA, DNI.:23006847-Q	DICIEMBRE	31/12/2021		EXTRA DICIEMBRE	640,00 €
MARIA JOSÉ PUERTAS GUILLÉN, DNI.:23952227-G	DICIEMBRE	31/12/2021		NÓMINA DICIEMBRE	433,17 €
MARIA JOSÉ PUERTAS GUILLÉN, DNI.:23952227-G	DICIEMBRE	31/12/2021		EXTRA DICIEMBRE	442,88 €
MODELO 111 RETENCIONES	4º TRIMESTRE	31/12/2021	20/01/2022	RETENCIONES	178,17 €



TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS ADMITIDOS	43.636,44
-------------------------------------	-----------

RESUMEN GASTO JUSTIFICADO - FISCALIZADO	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	20.000,00 €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO	43.892,44 €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO ADMITIDO	43.636,44 €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO NO ADMITIDO	256,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, COAG Torre-Pacheco, con NIF. G73067829, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía competente (órgano gestor de la subvención), y al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos.

Visto que obra en el expediente informe favorable, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Técnica de Desarrollo Local, de fiscalización de la justificación de la citada subvención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores/as concejales/as asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta presentada, estimando suficientemente justificado el empleo de la subvención otorgada a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Torre-Pacheco, por importe de 20.000 euros, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejalía competente, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la referida Asociación.

IV.- A continuación se dio cuenta de una propuesta suscrita por la funcionaria municipal, Técnica de Desarrollo Local, de fecha 17 de mayo de 2022, cuya tenor literal es el siguiente:

**“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL: APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
NOMINATIVA, EJERCICIO 2021**



ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Asociación Festerá Comisión de Fiestas de Dolores de Pacheco (en la adelante, la Asociación), con NIF. G-30841795, se expone:

PRIMERO. - El referido convenio fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7/09/2021 y suscrito el día 8/09/2021.

La subvención nominativa por convenio se encuentra recogida en el artículo 30 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408). Capítulo VI: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de FIESTAS.

SEGUNDO. - El objeto del convenio es regular la concesión directa de subvención nominativa por importe de 9.250,00€ (cláusula QUINTA), para la consecución de los siguientes objetivos y actividades (cláusulas PRIMERA y SEGUNDA):

“CLÁUSULAS

Objeto y actividades:

“CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y BENEFICIARIO.

El presente Convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Torre-Pacheco a la Asociación Festerá “Comisión de Fiestas de Dolores de Pacheco”, para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo de las actividades realizadas en la pedanía de Dolores de Pacheco, con motivo de las fiestas patronales del año 2021.

SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar por parte de la Asociación Festerá “Comisión de Fiestas de Dolores de Pacheco”, serán una serie de eventos, actuaciones y actividades de carácter festero, cultural, deportivo y social, recogidas en el Programa de Fiestas Patronales de Dolores de Pacheco para el año 2021 creado por la citada Asociación (que serán descritas en la Memoria descriptiva presentada en el plazo de justificación que se establezca).

TERCERO. - Con respecto a la identificación y forma de pago de la subvención nomi-



nativa, en la cláusula QUINTA del convenio se estipula la concesión de subvención nominativa por importe de 9.250,00€, dotación presupuestaria 8/3380/48034.

La cláusula SEXTA del convenio establece la siguiente forma de pago de la subvención:

“SEXTA. - PLAZO Y MODO DE PAGO.

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma: Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.250,00€), y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

CUARTO. - Con respecto a la justificación de la subvención realizada por la entidad beneficiaria dentro del plazo establecido en el convenio, se detallan las siguientes actuaciones:

CUARTO.- 1.- RESUMEN DE REGISTROS PRESENTADOS POR SEDE-E:

- **Fecha de presentación de justificación (Fecha y nº de Registro, Sede Electrónica):**

Presentación de justificación dentro de plazo:

REG fecha 15/10/2021, nº 22021019792

- **Subsanación de deficiencias atendiendo a requerimiento:**

REG fecha 18/04/2022, nº 2022008553

CUARTO.- 2.- PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN EN PLAZO ESTABLECIDO:

La Asociación ha presentado la justificación de la subvención percibida con fecha 15/10/2021, incluso antes del plazo de finalización de vigencia del convenio, habiendo cumplido el plazo de justificación previsto en el convenio regulador (cláusula 9ª) cuyo término se produce el día 28/02/2022.

Analizado el conjunto de la Cuenta Justificativa aportada por la Asociación en su justificación realizada dentro del plazo establecido, se constata que son presentados todos los documentos requeridos en la Cláusula 9ª del convenio regulador:

- Anexo I: Gastos asumidos.
- Anexo II: Ingresos y financiación de la actividad/proyecto subvencionado.



- Anexo III: Memoria Descriptiva de la actividad/proyecto subvencionado.
- Documentos justificativos de gastos y su pago.

Si bien se detectan diversas deficiencias relativas al Anexo I y a fin de completar datos inexistentes relativos a los documentos justificativos de gasto y su pago, por lo que es remitido requerimiento a la Asociación para su aportación, aclaración y corrección de la justificación presentada.

CUARTO.- 3.- REQUERIMIENTOS REALIZADOS SI (X) / NO ().

3.1.- REMISIÓN DE REQUERIMIENTO 1 DE SUBSANACIÓN:

Conforme a lo anteriormente expuesto, se remite requerimiento de subsanación con fecha 6/04/2022, para la rectificación y/o presentación de diversos documentos relativos al Anexo I y justificantes de gasto presentado y que precisan de clarificación o información.

CUARTO.- 4.- SUBSANACIONES REALIZADAS SI (X) / NO ().

4.1.- REMISIÓN DE REQUERIMIENTO 1 DE SUBSANACIÓN:

En atención al requerimiento efectuado, la Asociación presenta subsanación mediante **registro de fecha 18/04/2022 y nº 2022008553**, aportando toda la documentación requerida hasta completar lo establecido en el convenio regulador (cláusula 9ª).

Analizada toda la documentación aportada en la subsanación, resulta correcta y adecuada, quedando finalmente subsanada la cuenta justificativa presentada, y pudiendo considerar la técnica que suscribe, que finalmente se ha realizado la justificación correctamente por parte de la entidad beneficiaria.

QUINTO. - La entidad beneficiaria ha presentado Memoria justificativa de la actividad realizada, que ha sido informada favorablemente, mediante informe suscrito con fecha 05/05/2022 por la Concejalía de Festejos, constatándose el cumplimiento del objeto y actividades reguladas en las cláusulas 1ª y 2ª del convenio regulador, e indicando igualmente el sistema de verificación seguido por la Concejalía de Festejos, como parte integrante de la Comisión de Seguimiento del convenio (cláusula OCTAVA).

SEXTO. - La relación de todos los gastos presentados por la entidad beneficiaria en su justificación, que han sido admitidos y/o no admitidos en el proceso de fiscalización, y la motivación de no admisión, en su caso, se encuentran contenidos en el Informe técnico



Documento Anexo I-Gastos Fiscalizados, que obra en expediente, emitido por la técnica que suscribe con fecha 3/05/2022, que obra en el expediente de referencia, conteniendo la relación de todos los gastos presentados en la justificación por la entidad beneficiaria, con indicación de su admisión y/o no admisión, en función de su relación directa con la naturaleza del objeto y actividades reguladas en el convenio (cláusulas 1ª y 2ª), su consideración como gasto subvencionable según lo previsto en la cláusula 3ª (Gastos subvencionables) y la corrección en la presentación de gasto y su pago.

A continuación, es emitido un segundo informe técnico con fecha 5/05/2022 por la técnica que suscribe, descriptivo del ciclo completo de la subvención concedida, la justificación presentada por la entidad beneficiaria y el proceso fiscalización realizada.

En dichos informes se manifiesta la correcta justificación y presentación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa percibida en el ejercicio 2021, por importe de 9.250,00€, y por tanto el cumplimiento de la cláusula NOVENA del referido convenio de colaboración.

Así mismo, consta en el referido informe técnico que se ha dado cumplimiento a los siguientes extremos:

1. Que se ha realizado previsión de que los gastos a subvencionar y que han sido admitidos, no son superiores al valor del mercado, en cumplimiento del artículo 31 de la LGS. (indicado así mismo en el Anexo I presentado por la Asociación).
2. Que de conformidad con el Anexo II (ingresos) presentado por la entidad beneficiaria en su justificación, y en relación al conjunto de gastos asumidos, se constata que el importe de la subvención concedida a través del convenio regulador, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no ha superado el coste de la actividad/proyecto subvencionado, habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la cláusula 9.A, punto 2ª, apartado c, del convenio, así como a los artículos 12..2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la LGS.

Tras las actuaciones realizadas, concluye con resultado favorable el informe técnico aludido, con el siguiente tenor literal:

“CONCLUSIÓN: De conformidad con todo lo expuesto, se informa favorable la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado y por tanto, el cumplimiento de la cláusula NOVENA del convenio de colaboración referido, regulador de la subvención



*nominativa otorgada a la Asociación Festería Comisión de Fiestas de Dolores de Pacheco (en la adelante, la Asociación), con NIF. G-30841795, y la correcta justificación de la subvención nominativa concedida a dicha entidad beneficiaria mediante Convenio regulador suscrito el 8/09/2021, **por importe de 9.250,00€**, correspondiente al ejercicio 2021.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable en el expediente de referencia es la siguiente:

- Convenio de colaboración suscrito con fecha 8/09/2021 (referido al ejercicio 2021).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, 2020-2022.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM 239, de 16 de octubre de 2017 (OGS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- RD 887/2006, de 21 de julio (RGS. Reglamento de desarrollo de la LGS).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Asociación, con NIF. G-30841795, entidad beneficiaria de la subvención nominativa objeto del referido convenio de colaboración, ha justificado la subvención percibida en cumplimiento de la normativa reguladora al efecto, concretándose de la forma siguiente:

PRIMERO. - Convenio regulador. Cláusula NOVENA del convenio regulador, que establece el plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

SEGUNDO. - Artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

TERCERO. - Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece la obligación de justificación por parte de las entidades beneficiarias de subvención.

CUARTO. - Artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio (RLGS), de desarrollo de la



LGS, en relación a la cuenta justificativa de la subvención, presentada por la entidad beneficiaria.

QUINTO. - Artículo 30 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), Capítulo VI: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de FIESTAS.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del artículo 175 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la correcta justificación realizada por la Asociación Festera Comisión de Fiestas de Dolores de Pacheco, con NIF. G-30841795, de la subvención percibida por importe de 9.250,00€, en virtud del convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Torre Pacheco con fecha 8/09/2021 (referido al ejercicio 2021), habiendo cumplido con lo previsto en la cláusula NOVENA del referido convenio, con la siguiente relación de justificantes de gasto presentados en la justificación, fiscalizados y admitidos:

RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICADOS Y ADMITIDOS EN LA FISCALIZACIÓN					
PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE ADMITIDO/ DATOS ADMISIÓN
ROSARIO IMBERNON LÓPEZ (22986232D)	174	11/09/2021	15/09/2021	MATERIALES DE DIBUJO (CARTULINAS, ROTULADORES, PINTURAS...) DESTINADAS AL TALLER DE DIBUJO.	99,50
CARMEN MARÍA VILLAESCUSA SÁNCHEZ (15480347J)	F.2021/001	16/09/2021	24/09/2021	ESPECTÁCULO DE KIMBARA PARA CANTAJUEGOS INFANTIL	170,00
ABEL MARÍN BERNABEU (48660522c)	0025/2021	16/09/2021	16/09/2021	ESPECTÁCULO DE MAGIA A CARGO DE ABEL MAGIA.	275,00



PRODYSER. PEDRO SOLANA GOMEZ (22964430B)	024/21	21/09/2021	21/09/2021	ESPECTÁCULO MUSICAL “LA MÁQUINA DEL TIEMPO”, ESPECTÁCULO CÓMICO “LARRY: EL HOMBRE DE LAS MIL VOCES”	6050,00
EMBUTIDOS GALINDO MARTOS (B30805717)	2100852	08/09/2021	24/09/2021	PREMIOS 3ªEDAD CAMPEONATO DE PETANCA Y MERIENDA INFANTIL TALLER DE DIBUJO	270,59
ASOCIACIÓN CULTURAL LEVÁNTATE (G- 30897656)	002/2021	21/09/2021	22/09/2021	ESPECTÁCULO DE BAILE “ULTIMATE DANCE”	300,00
PANADERÍA ISIDRO. ANTONIA RUIZ LÓPEZ (22933944T)	2112	11/09/2021	21/09/2021	DULCES/POSTRE PARA CENA DE CONVIVENCIA	162,25
EMBUTIDOS GALINDO MARTOS (B30805717)	2100859	10/09/2021	24/09/2021	EMBUTIDO PARA CENA DE CONVIVENCIA	173, 83
DISTRIBUCIONES HOSTELERAS SOLANO S.L. (B30859144)	21-633/1	09/09/2021	Pago con- junto me- diante transferencia bancaria de fecha 20/09/2021 de 1025,57 euros.	BEBIDAS, PLÁSTICOS Y RECURSOS COVID PARA CENA DE CONVIVENCIA Y OTROS ESPECTÁCULOS.	871,73
DISTRIBUCIONES HOSTELERAS SOLANO S.L. (B30859144)	21-637/1	11/09/2021	Pago con- junto me- diante transferencia bancaria de fecha 20/09/2021 de 1025,57 euros.	BEBIDAS, PLÁSTICOS Y RECURSOS COVID PARA CENA DE CONVIVENCIA Y OTROS ESPECTÁCULOS.	130,74



DISTRIBUCIONES HOSTELERAS SOLANO S.L. (B30859144)	21-652/1	16/09/2021	Pago con- junto me- diante transferencia bancaria de fecha 20/09/2021 de 1025,57 euros.	BEBIDAS, PLÁSTICOS Y RECURSOS COVID PARA CENA DE CONVIVENCIA Y OTROS ESPECTÁCULOS.	23,10
CUBIPLAYA S.L. (B73395386)	SP21/12950	09/09/2021	09/09/2021	HIELOS PARA BEBIDAS PARA CENA DE CONVIVENCIA Y OTROS ESPECTÁCULOS.	66,00
DISTRIBUCIONES AGUASAN	309	11/09/2021	14/09/2021	SIDRA DESTINADA A CENA DE CONVIVENCIA.	41,41
PIROTECNIA ÁNGEL CÁNOVAS, S.L. (B05563986)	F-054	20/09/2021	20/09/2021	PIROTECNIA FIN DE FIESTAS	600,00
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE	8-10.383.013-M	10/09/2021	14/09/2021	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (admitido importe correspon- diente a prorrateo, imputando pe- ríodo incluido en vigencia del convenio)	78,72
IMPORTE TOTAL ADMITIDO					9.312,87 €

RESUMEN GASTO JUSTIFICADO - FISCALIZADO	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	9.250,00 €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO	9.586,64 €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO ADMITIDO	9.312,87 €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO NO ADMITIDO	273,77 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, Asociación Festeria Comisión de Fiestas de Dolores de Pacheco, con NIF. G-30841795, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía competente (órgano gestor de la subvención), y al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos.

Visto que obra en el expediente informe favorable, de fecha 5 de mayo de 2022, emitido por la Técnica de Desarrollo Local, de fiscalización de la justificación de la citada subvención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores/as concejales/as asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta presentada, estimando suficientemente justificado el empleo de la subvención otorgada a la Asociación Festera Comisión de Fiestas de Dolores de Pacheco, por importe de 9.250 euros, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejalía competente, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la referida Asociación.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

9º.- EXPEDIENTES DE FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS EN EL PAGO DE DEUDAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

I.- Seguidamente se dio lectura a un informe-propuesta firmado por la Recaudadora y Tesorera Accidentales, con fecha 17 de mayo de 2022, cuya transcripción literal es la siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RECAUDACIÓN

En relación con el expediente relativo a la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria IGENERI 2021, por importe de **26.000 €** a favor de **ATENCO ENERGIA SL**, con NIF. **B-76366723**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. ATENCO ENERGIA SL, es titular de un recibo de IGENERI 2021 en ejecutiva de importe 45.011,18 €. El día 16/05/2022 efectuó un pago parcial de 19.011,18 €, que es aplicado sobre el recibo número 202194958 quedando pendiente la cantidad de 26.000 €.



SEGUNDO. ATENCO ENERGIA SL, presentó solicitud n. 2022011217, en este Ayuntamiento, el día 17/05/2022 con el objeto de que le fuese concedido el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria en ejecutiva que tiene con esta Administración por importe de 26.000 € (con un total de 1 recibo/(s), cuya numeración y principal se detalla/(n)):

				Principal	Recargo	Total
1	202194958	ATENCO ENERGIA SL	IGENERI	23.636,36	2.363,64	26.000

TERCERO. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

Además, el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, amplía a las demás deudas de naturaleza pública cuya titularidad corresponda a la Hacienda Pública, salvo las excepciones previstas en las leyes.

No podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las siguientes deudas tributarias conforme el artículo 65.2 de la Ley 58/2003:

- a) Aquellas cuya exacción se realice por medio de efectos timbrados.
- b) Las correspondientes a obligaciones tributarias que deban cumplir el retenedor o el obligado a realizar ingresos a cuenta.
- c) En caso de concurso del obligado tributario, las que, de acuerdo con la legislación concursal, tengan la consideración de créditos contra la masa.
- d) Las resultantes de la ejecución de decisiones de recuperación de ayudas de Estado reguladas en el título VII de esta Ley.
- e) Las resultantes de la ejecución de resoluciones firmes total o parcialmente desestimatorias dictadas en un recurso o reclamación económico-administrativa o en un recurso contencioso-administrativo que previamente hayan sido objeto de suspensión durante la tramitación de dichos recursos o reclamaciones.
- f) Las derivadas de tributos que deban ser legalmente repercutidos salvo que se justifique debidamente que las cuotas repercutidas no han sido efectivamente pagadas.
- g) Las correspondientes a obligaciones tributarias que deba cumplir el obligado a



realizar pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades.

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a que se refieren los distintos párrafos de este apartado serán objeto de inadmisión.

CUARTO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 65, 81 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Los artículos 44 a 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

— Los artículos 10, 14 y 214 a 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 5.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional

— Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales (BORM N°81 09/04/2016).

QUINTO. - No constan en esta Recaudación Municipal existencia de deuda pendiente derivada del incumplimiento de aplazamientos o fraccionamientos concedidos anteriormente.

SEXTO. - Según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Torre-Pacheco señala como plazos máximos de fraccionamiento los que a continuación se detallan:

De 6.000,01 a 10.000 euros. Hasta 15 meses.

De 10.000,01 a 20.000 euros. Hasta 18 meses.

Más de 20.000,01 euros. Hasta 24 meses.

SEPTIMO.- La competencia para la resolución del expediente de concesión del fraccionamiento corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con apartado 5 del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1265/2019, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Que, apreciada la falta de liquidez, se **CONCEDA** a ATENCO ENERGIA SL, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria “por las siguientes causas y motivos:

a) Artículo 65 Aplazamiento y fraccionamiento del pago (Ley 58/2003)

1. Las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, **cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.**

SEGUNDO.- - Determinar cómo deuda fraccionada la cantidad de **26.000 €**, calculada según lo dispuesto en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, donde se calcularán intereses de demora por cada fracción de deuda, cuyo importe total ascendería a **27.198,39 €** según el siguiente detalle, y fijar **24** pagos alícuotas mensuales por importe de **1.135,05 €**, con ajuste en la última cuota ,con vencimientos los días **05** cada mes:

CUOTA	IMPORTE	RECARGO	INTERESES	TOTAL	VENCIMIENTO
1 de 24	1017,89	101,79	15,37	1135,05	05/07/2022
2 de 24	1014,99	101,5	18,56	1135,05	05/08/2022
3 de 24	1012,11	101,21	21,73	1135,05	05/09/2022
4 de 24	1009,34	100,93	24,78	1135,05	05/10/2022
5 de 24	1006,3	100,63	28,12	1135,05	07/11/2022
6 de 24	1003,74	100,37	30,94	1135,05	05/12/2022
7 de 24	1000,92	100,09	34,04	1135,05	05/01/2023
8 de 24	998,03	99,8	37,22	1135,05	06/02/2023
9 de 24	995,51	99,55	39,99	1135,05	06/03/2023
10 de 24	992,83	99,28	42,94	1135,05	05/04/2023
11 de 24	990,15	99,02	45,88	1135,05	05/05/2023
12 de 24	987,41	98,74	48,9	1135,05	05/06/2023
13 de 24	984,77	98,48	51,8	1135,05	05/07/2023
14 de 24	981,88	98,19	54,98	1135,05	07/08/2023
15 de 24	979,36	97,94	57,75	1135,05	05/09/2023



16 de 24	976,76	97,68	60,61	1135,05	05/10/2023
17 de 24	974,01	97,4	63,64	1135,05	06/11/2023
18 de 24	971,52	97,15	66,38	1135,05	05/12/2023
19 de 24	968,88	96,89	69,28	1135,05	05/01/2024
20 de 24	966,25	96,63	72,17	1135,05	05/02/2024
21 de 24	963,81	96,38	74,86	1135,05	05/03/2024
22 de 24	961,21	96,12	77,72	1135,05	05/04/2024
23 de 24	958,62	95,86	80,57	1135,05	06/05/2024
24 de 24	920,07	92,01	80,16	1092,24	05/06/2024
23.636,36		2.363,64	1.198,39	27.198,39	

Por cada fracción de deuda se computarán los intereses devengados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido. Los intereses devengados por cada fracción deberán pagarse junto con dicha fracción en el plazo correspondiente.

TERCERO.- Exonerar al interesado de la necesidad de garantía de conformidad con el artículo 48 Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

CUARTO.- Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto de 939/2005, de 29 de julio.

QUINTO.- Notificar al interesado la **CONCESIÓN** del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.”

Y la Junta de Gobierno Local, a la vista del carácter favorable del informe emitido por la Recaudación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta anteriormente transcrita, concediendo a **la mercantil ATENCO ENERGÍA, S.L., fraccionamiento del pago de la deuda determinada en la cantidad de 26.000 euros, que sumados los correspondientes intereses de demora ascendería a la cifra de 27.198,39 euros, fijando 24 pagos alícuotas mensuales, por importe de 1.135,05 euros, con ajuste en la última cuota, y con vencimiento los días 5 de cada mes**, todo ello conforme al detalle indicado en el informe propuesta de la Recaudación Municipal que ha sido íntegramente arriba transcrito.



SEGUNDO.- Exonerar al interesado de la necesidad de garantía de conformidad con el artículo 48 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

TERCERO.- Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto de 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO.- A los efectos legalmente procedentes, dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra el mismo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.